

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES, 30 DE JUNIO DE 1944

NUMERO 9440

— CONTENIDO —

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Decreto Ley N° 52 de 28 de Junio de 1944, por el cual se crea una Comisión para la formación de los planes y programas de enseñanza primaria y secundaria.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Departamento de Extranjería y Naturalización.

Resoluciones Nos. 606 y 607 de 17 de Junio de 1944, por las cuales se ordenan unas deportaciones.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por La Contraloría General de la República durante el mes de Marzo de 1944.

AUDITORIA PROVINCIAL DE PANAMA

Informe de los egresos durante el mes de Enero de 1944.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

Poder Ejecutivo Nacional

CREASE UNA COMISION

DECRETO LEY NUMERO 52
(DE 28 DE JUNIO DE 1944)

por el cual se crea una Comisión para la formación de los planes y programas de enseñanza primaria y secundaria de los planteles oficiales.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley N° 130 de 17 de abril de 1943 y previo concepto favorable del Consejo de Gabinete y de las Comisiones Económico-Fiscal y Administrativa de la Asamblea Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que desde hace varios años se viene acentuando en la educación nacional deficiencias que afectan el normal y armónico desarrollo de la misma;

Que una de las causas fundamentales de esas deficiencias está en la falta de planes y programas de enseñanza primaria y secundaria que sean completos, debidamente coordinados entre sus diversas partes, dirigidos hacia un determinado rumbo, y plasmados de acuerdo con las condiciones y necesidades de la República; y

Que el artículo 195 de la Constitución establece que un empleado público podrá recibir más de un sueldo para los casos especiales en que lo dispongan así las leyes.

DECRETA:

Artículo 1° Créase una Comisión de siete miembros que prepare y redacte, en forma de proyecto de ley, planes y programas, de carácter integral, para la enseñanza primaria y secundaria en todos los aspectos de esta última, o sea en los de Liceo, Normal, Comercial e Industrial.

Artículo 2° El proyecto de la ley a que se refiere el artículo anterior deberá estar acompañado de una exposición de motivos en que metódicamente se expresen las razones de las medidas adoptadas.

Artículo 3° Para la formación de los planes de estudio y los programas de enseñanza primaria la Comisión tendrá en cuenta los objetivos fundamentales de la educación panameña en su

aspecto general y considerará también la realidad de nuestras comunidades rurales y urbanas, y resolverá sobre los siguientes problemas a fin de que las respectivas soluciones sean tenidas en cuenta para la redacción de dichos planes y programas:

a) Si deben existir planes y programas diferenciales para la enseñanza primaria urbana y la enseñanza primaria rural o si deben ser ellos uniformes;

b) Si se deben mantener las mismas materias que actualmente se enseñan en los cursos primarios o se deben suprimir algunas de éstas, o establecer otras adicionales;

c) Si es necesario intensificar, ya sea mediante la teoría, ya mediante la práctica o la combinación de práctica y teoría, la enseñanza de la agricultura en la escuela primaria, y en qué han de consistir los respectivos cursos, con la especificación de si tales cursos han de ser únicamente para los planes rurales y urbanos al mismo tiempo.

d) Si se puede esperar resultado práctico de orientar la actividad escolar de las comunidades rurales hacia el conocimiento de las comodidades mínimas de que debe gozar el individuo en la existencia moderna, a fin de crear en las nuevas generaciones campesinas la necesidad de tales comodidades; y

e) Si la institución de las misiones educativas de carácter periódico o rotativo, dedicadas a la enseñanza primaria rural, ofrecen para la actualidad y para el futuro inmediato posibilidades prácticas de éxito, teniendo en cuenta para ello los factores de estado general de las vías de comunicación, cantidad de personal docente disponible y cuantía de la erogación que tales misiones educativas signifiquen. Caso de que la Comisión encuentre viable y necesario o conveniente el funcionamiento de tales misiones educativas, deberá ella incorporar en el proyecto de ley los respectivos programas y recomendar en forma detallada, en la exposición de motivos, el mecanismo adecuado para dicho funcionamiento.

Artículo 5° Al estudiar y redactar los planes y programas para la enseñanza secundaria, la comisión tendrá en cuenta las funciones primordiales de la educación a la cual corresponden aquellos, las características del adolescente panameño y las necesidades sociales del medio a su parte

cular decidirá sobre las siguientes cuestiones, cuya solución deberá ser tenida en cuenta al efectuarse la elaboración de dichos planes y programas:

- a) Si los planteles secundarios de carácter comercial e industrial deben contar con un primer ciclo de enseñanza secundaria o si los cursos correspondientes al primer ciclo deben ser seguidos previamente en otro plantel ordinario para que aquellos se dediquen exclusivamente a las materias especiales correspondientes a su ramo;
- b) Si, caso de ser necesario o conveniente que los planteles de carácter comercial e industrial cuenten con un primer ciclo, deberá ser éste igual a los primeros ciclos ordinarios o, por el contrario, debe ser diferente de acuerdo con la índole o tipo especial de cada uno de dichos planteles. Se hará la recomendación respectiva en la exposición de motivos, y al mismo tiempo, se llevará ella a la práctica mediante la elaboración, si es del caso, de los programas especiales de primer ciclo para cada uno de los planteles comerciales e industriales que mantiene el Estado;
- c) Si los planes y programas que en la actualidad siguen, para su especialidad, los planteles de carácter comercial e industrial corresponden a los fines que persigue cada uno de tales planteles o si se apartan de dichos fines o impiden el total cumplimiento de los mismos debido al actual aprendizaje de materias innecesarias o a la omisión de materias indispensables;
- d) Si los planteles de enseñanza secundaria dedicados a los cursos de liceo siguen en la actualidad planes y programas que signifiquen un recargo innecesario de materias, si se deben adicionar a ellos algunas materias indispensables, o si se deben adicionar unas y suprimir otras; y
- e) Si los primeros ciclos establecidos como adición a la escuela primaria en centros como Colón, David, Chitré, y Penonomé están ofreciendo en la actualidad resultados prácticos o, por el contrario, esos resultados son deficientes de tal manera que tales primeros ciclos entorpecen en la realidad las labores que el alumno debe seguir en el segundo ciclo.

Artículo 6º La comisión estudiará también si en los cursos normales o de liceo existen materias cuya enseñanza corresponda más bien al ramo universitario y si en la universidad existen cursos que deban corresponder a los liceos o a las escuelas normales. En otros términos la comisión debe estudiar el límite preciso que ha de existir entre la enseñanza secundaria y la universitaria.

Artículo 7º La comisión consultará, para la elaboración de los planes y programas, con el Rector de la Universidad, los directores de enseñanza secundaria y primaria, los inspectores de educación y los profesores universitarios y de enseñanza secundaria y los maestros a quienes considere necesario o conveniente hacerlo. Consultará asimismo a aquellas instituciones o personas que por su experiencia o preparación puedan arrojar luz sobre la solución de estos problemas y estudiará igualmente cualesquiera sugerencias sobre planes y programas de enseñanza que por escrito le sean sometidos por personas versadas en educación.

Artículo 8º El Ministro de Educación tendrá voz en la Comisión cada vez que considere él conveniente asistir a las sesiones.

Artículo 9º La Comisión tendrá un Secretario y un estenógrafo-mecanógrafo de primera clase. Tanto la Comisión como dichos Secretario y estenógrafo-mecanógrafo serán designados por el Ejecutivo. La Comisión funcionará en el local que el Poder Ejecutivo le destinará al efecto.

Artículo 10. El Ministro de Educación entregará a la Comisión una lista de los profesores de enseñanza secundaria que, por motivo de contrato, estén especialmente obligados, como parte de su tarea educativa, a auxiliar al Estado en la preparación de planes y programas de enseñanza. En esa lista se incluirá la asignatura en la cual se encuentra especializado cada uno de dichos profesores. La Comisión podrá exigir a tales profesores su asistencia a las sesiones siempre que la mencionada asistencia no entorpezca la tarea ordinaria relacionada con las aulas.

Artículo 11. La Comisión comenzará sus labores el día primero de julio del presente año y deberá entregar sus trabajos a más tardar el día primero de diciembre del mismo año.

Artículo 12. Los miembros de la Comisión que no estén desempeñando otro cargo público recibirán la suma de B. 375.00 mensuales como compensación por su trabajo. Teniendo en cuenta la autorización concedida por el artículo 195 de la Constitución, se señala la suma de B. 250.00 mensuales para los miembros de la Comisión que estén ejerciendo al mismo tiempo otro cargo público. El Secretario de la Comisión devengará un sueldo de B. 200.00 mensuales y el estenógrafo-mecanógrafo un sueldo de B. 125.00 mensuales.

Artículo 13. Los gastos a que se refiere el artículo anterior serán imputados a la partida de Imprevistos, del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

El presente decreto-ley comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
SAMUEL LEWIS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA. J.

El Ministro de Educación,
JOSE ISAAC FABREGA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN A. GALINDO.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
CARLOS J. QUINTERO.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

El Secretario General de la Presidencia,
*Agustín Ferrari.*La Comisión Económica-Fiscal,
*Luis J. Sayavedra, Arcadio Aguilera O., José E. Brandao.*La Comisión Administrativa,
*Daniel Pinilla, Pedro Fernández Parrillu, P. Luis Caselli.***Ministerio de Relaciones Exteriores****ORDENANSE DEPORTACIONES****RESOLUCION NUMERO 606**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resolución número 606.—Panamá, junio 17 de 1944.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, ha puesto a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de detenidos en el Cuartel Central de Policía, para que se resuelva lo conducente, a los señores Manuel Enrique Castillo, salvadoreño e Isaac Buenaventura Rodríguez, colombiano, por haber entrado y permanecido ilegalmente en el territorio nacional;

Que en la actuación levantada por la Sección de Extranjería del Cuerpo de Policía Nacional, la cual ha sido enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, consta de manera clara y terminante que estos señores se introdujeron al país de manera clandestina;

Que habiendo estos señores inmigrado al país sin llenar los requisitos que para la entrada de extranjeros a Panamá exige la ley 54 de 1938, su expulsión se impone,

RESUELVE:

Ordénase la deportación del país de los señores Manuel Enrique Castillo, salvadoreño e Isaac Buenaventura Rodríguez, colombiano, por haber entrado y permanecido ilegalmente en el territorio nacional.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
SAMUEL LEWIS.**RESOLUCION NUMERO 607**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resolución número 607.—Panamá, junio 17 de 1944.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de la nota N° 2817, de 9 de junio del año en curso ha puesto a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de detenido en el Cuartel Central de Policía, para que se resuelva lo conducente, al señor Alejandro Sandino, nicaragüense, por encontrarse ilegalmente en el territorio nacional y haber hecho caso omiso de la notificación que se le hizo para que legalizara su permanencia en el país en el término de 30 días que se le concedió para ello;

Que en la actuación levantada por la Sección de Extranjería del Cuerpo de Policía Nacional, la cual ha sido enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, consta que este sujeto ha entrado y permanecido ilegalmente en el territorio de la República; y

Que habiéndose este señor introducido al país sin llenar los requisitos que para la entrada de extranjeros a Panamá exige la ley 54 de 1938, su expulsión se impone,

RESUELVE:

Ordénase la deportación del país del ciudadano nicaragüense Alejandro Sandino, por haber entrado y permanecido ilegalmente en el territorio nacional.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
SAMUEL LEWIS.**AVISO****A TODOS LOS INTERESADOS**

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

I N F O R M E

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Marzo de 1944.

Enero 3		
13084. José Caride. Por el suministro de gasolina y aceite a la Presidencia (Gobierno y Justicia)	29.62	
13085. Hospital José Domingo de Obaldía. Servicios prestados por esta institución a empleados del Fomento Agrícola de Chiriquí por accidentes de trabajo (A. y Comercio)	37.00	
13086. United Fruit Co. Alimentos suministrados al Sr. López, Capitán del Puerto en misiones oficiales, durante Noviembre de 1943 (Hacienda y Tesoro)	8.00	
13086. United Fruit Co. Materiales suministrados durante Noviembre de 1943 ..	28.00	
13086. United Fruit Co. Por radiogramas enviados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro durante noviembre de 1943	35.00	
13086. United Fruit Co. Servicios prestados (Hacienda y Tesoro)	18.50	
13086. United Fruit Co. Materiales suministrados en Diciembre de 1943 (Hacienda y Tesoro)	76.51	
13086. United Fruit Co. Materiales suministrados al Resg. Nacional	28.00	
13086. United Fruit Co. Radiogramas enviados por Hacienda y Tesoro durante Diciembre de 1943	28.32	
13086. United Fruit Co. Por radiogramas enviados por Rentas Internas durante Diciembre de 1943 (Hac. y Tesoro)	3.65	
13087. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Ministerio de Hacienda y Tesoro durante Noviembre de 1943	16.69	
13087. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicios de transporte y muellaje de carga prestado en Diciembre de 1943 (S. O. P.)	240.33	
13087. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte de carga prestado en Diciembre de 1943 (S. O. P.)	149.43	
13087. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte de carga prestado en Diciembre de 1943 (S. O. P.)	49.15	
13087. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte de carga y muellaje en Diciembre de 1943 (Agric. y Comercio) ..	44.38	
13087. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Ministerio de Agricultura y Comercio en Diciembre de 1943 (Agric. y Comercio)	30.86	
13088. Juan Gáimán. Gastos de representación como Ministro de Agricultura y Comercio durante Marzo de 1944	300.00	
13089. Rubén E. Abadía. Viáticos como Inspector de Inmigración en Cristóbal, en 15 días de Marzo de 1944 (Rel. Exteriores) ..	75.00	
13090. Bolívar de la Cadena, Ayudante de Reparto de Chilibre y Sitio Chilibre. Viáticos durante Febrero de 1944 (Hac. y es.) ..	25.00	
13091. Mercurio. Servicio de propaganda del Programa Agrícola del Gobierno durante Febrero de 1944 (Agric. y Comercio) ..	75.00	
13092. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas efectuadas por el Ministerio de Hacienda y Tesoro durante Diciembre de 1943	4.20	
13092. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por el Ministerio de Hacienda y Tesoro en Enero de 1944	6.50	
13092. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por el Ministerio de Hacienda y Tesoro en Enero de 194455	
13092. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Dirección General de Estadística durante Enero de 1944	3.40	
13092. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Contraloría en Enero de 1944 (Hac. y Tesoro) ..	3.32	
13092. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes por la Sección de Naves en Enero de 1944 (Hacienda y Tesoro) ...	5.01	
13093. Adm. General de Transportes y Talleres (Alfredo Arango). Materiales comprados para el uso de la Sección (S. O. P.) ..	258.97	
13094. Administración General de Aduanas. Gastos Menudos durante el 6 de Septiembre de 1943 y el 29 de Febrero de 1944 (Hacienda y Tesoro)	172.21	
13095. Ministro de Gobierno y Justicia. Gastos Menudos de Febrero de 1944 (Gobierno y Justicia)	301.96	
13096. Cia. Editora Nacional S. A. Por 2000 ejemplares de la Revista de la Lotería N° 32 correspondiente a Enero de 1944 (S. O. P. Públicas)	418.45	
13097. The Star and Herald Co. Por la impresión de varios trabajos para la Oficina de Racionamiento (Hac. y Tesoro)	24.00	
13097. The Star and Herald Co. Publicación del "Aviso de Licitación" publicado el 25 y 26 de Enero de 1944 (Hacienda y Tesoro) ..	9.60	
13097. The Star and Herald Co. Publicación "Cheques de Embargo" publicado el 28 de Diciembre y 4 de Enero de 1944 (Hacienda y Tesoro)	4.80	
13097. The Star and Herald Co. Aviso de Remate publicado el 11, 12 y 13 de Febrero de 1944 (Hacienda y Tesoro)	22.80	
13097. The Star and Herald Co. Aviso Rentas Internas publicado el 2 al 9 de Febrero de 1944 (Hacienda y Tesoro)	24.00	
13097. The Star and Herald Co. Aviso a los morosos en el pago de agua de San Francisco, Sabanas etc. publicado el 5, 7 y 11 de Febrero de 1944 (Hacienda y Tesoro)	19.20	
13097. The Star and Herald Co. Por 2,500 ejemplares del folleto del Censo de 1940 (H. y Tesoro)	1.873.11	
13098. Ferrería Internacional S. A. Ord. 12444. Materiales (Hacienda y Tesoro) ...	1.60	
13099. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 13114. Materiales (Hacienda y Tesoro)	1.50	
13099. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 12904. Materiales (Hacienda y Tesoro)	15.00	
13100. Cia. Kito Chen S. A. Ord. 12782. 13118. 9 docenas de jabón sapolio (Hacienda y Tesoro)	16.20	
131001. Cia. Nacional de Autos y Accesorios (End. West India Oil Co.) Gasolina suministrada al Ministerio de Hacienda y Tesoro durante Enero de 1944	11.10	
131001. Cia. Nacional de Autos y Accesorios (End. West India Oil Co.) Gasolina y aceite a la Oficina de Racionamiento durante Enero de 1944 (Hac. y Tesoro)	26.50	
13102. José Caride. Gasolina suministrada al Ministerio de Hacienda y Tesoro	7.20	
13103. Cia. Panameña de Muebles S. A. Ord. 10175. Materiales (Hac. y Tesoro) ...	3.00	
13104. Chiriquí Land Co. de Puerto Arcañuelles. Por atender el funcionamiento del Faro instalado en la Isla de Burica del 19 de Junio de 1943 al 30 de Noviembre de 1943 (Hacienda y Tesoro)	150.00	
13105. Esteban Peralta. Transporte de Panamá a Taboga y regreso de materiales para la Planta de Taboga (S. O. P.)	42.40	
13106. José F. Calviño (End. Ministerio de S. O. P.). Viáticos durante los días 10		

13 de Febrero de 1944 (S. O. P.)	17.50	sionados, en la campaña de vacunación contra el cólera porcino	17.25
13107. Campo E. Albarracín. Viáticos de los empleados de Ingeniería de Plantas Eléctricas (S. O. P.)	26.50	13131. Pan American Airways Inc. Pasaje a favor de Jorge Fernández Lañas de Panamá a David (Agric. y Comercio)	15.00
13108. Union Oil Co. of California. Ord. 698. 6 cajas de gasolina (S. O. P.)	22.80	13132. Icaaz y Co. Ltda. Ord. 875. Materiales (Agric. y Comercio)	2.173.17
13109. Guardia y Cia. Ltda. Ord. 13352. 10 galones de pintura blanca (S. O. P.)	34.00	13133. Arosemena Hnos. Ord. 13721. Materiales y servicios (Hac. y Tesoro)	332.00
13110. Taller Panamericano de Copias y Planos. Ord. 12383. 24 copias heliográficas (S. O. P.)	15.75	13134. Alejandro Santos. Servicios profesionales como copista de la Banda Republicana durante Febrero de 1944 (Gobierno y Justicia)	10.00
13111. Central American Plumbing and Supply Co. Ord. 12003, 12026. Materiales (S. O. P.)	22.30	Enero 4	
13112. Navegación Panameña. Ord. 1707. 1 compás marino (S. O. P.)	75.00	13135. Retiro Matías Hernández. Compras y gastos efectuados por esta institución (S. O. P.)	3.857.23
13113. Brackney y Hunter. Ord. 1293. Materiales (S. O. P.)	40.95	13136. Fábrica de Jabones Standard. Ord. 8141. 2 cajas de jabón en polvo (Gobierno y Justicia)	7.00
13114. Ferdinand Grebien (Colón). Ord. 1556. 1 carretilla de hierro	15.00	13137. Hospital Amador Guerrero. Servicios prestados a miembros de la Policía Secreta Nacional (Gobierno y Justicia)	4.50
13115. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. 12363. 100 piezas de madera (Agric. y C.)	256.00	13138. Gil Francisco Sánchez. Servicios prestados como perito calígrafo (G. y Just.)	40.00
13115. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. Materiales. Ord. 11771, 12765 (Agricultura y Comercio)	75.00	13139. J. J. Garrido M. Res. 2641. Devolución de timbres para patente Hacienda y Tesoro	40.00
13115. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. 11680, 11692. Materiales (Agric. y Com.)	90.00	13140. Guillermo E. Quijano. Ord. 13743. Útiles de oficina (Educación)	4.284.25
13115. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. 11709. Materiales (Agric. y Comercio)	779.84	13141. Luis J. Benavides. Por la construcción de 130 bancas dobles para uso de las escuelas primarias (Educación)	400.00
13115. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. 12604. Materiales (Agric. y Comercio)	9.00	13142. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. 13057. Maderas (Educación)	28.48
13116. Gastos de representación del Ministro de Relaciones Exteriores. Marzo 1944	800.00	13142. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. 11501. Maderas (Hacienda y Tesoro)	12.48
13117. Gastos de representación de la Comisión Permanente de Reclamos. Marzo de 1944	200.00	13142. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. 13032. Materiales (Hacienda y Tesoro)	4.50
13118. Alquiler de locales de la Administración General de Aduanas. Febrero de 1944	315.00	13143. Victor Moreno (Mueblería El Esfuerzo). Ord. 13424. 1 silla giratoria (H. y Tesoro)	35.00
13119. Becados en la Escuela de Agricultura. Febrero de 1944	1.305.00	13143. Victor Moreno (Mueblería El Esfuerzo). Ord. 13662. Mobiliario (Hacienda y Tesoro)	156.00
13120. Victor M. Chanson. Economista. Gastos efectuados durante la 2ª quincena de Febrero de 1944 (alimentos a los detenidos de la Cárcel Modelo etc) (Gov. y Justicia)	2.396.35	13143. Victor Moreno (Mueblería El Esfuerzo). Ord. 12717. Mobiliario (H. y T.)	100.00
13121. Miembros de la Junta de Control de Importación, Precios y Abastos. Febrero de 1944	350.00	13143. Victor Moreno (Mueblería El Esfuerzo). Ord. 13424. 1 silla giratoria (Hacienda y Tesoro)	35.00
13122. El Panamá América. Aviso "Cheques de Embargo" Diciembre de 1943 y Enero de 1944 (4 días)	4.80	13144. Octavio Valencia. Ord. 13169, 13186, 13175, 13176, 13178. Materiales (H. y Tesoro)	17.80
13122. El Panamá América. Aviso "Licitación en Diciembre de 1943 y Enero de 1944"	39.60	13145. Amado y Cia. S. A. Ord. 13681. Materiales (Hac. y Tesoro)	575.00
13122. El Panamá América. Aviso "Adjudicación de Lotes a la Nación" durante Enero de 1944 (Hacienda y Tesoro)	21.00	13146. Virgilio Capriles. Res. 2644. Devolución de derechos pagados (Hac. y Tes.)	19.50
13123. Union Oil Co. of California. Ord. 13695. 25 tanques de asfalto sólido (Hacienda y Tesoro)	204.98	13147. Eusebio A. González. Res. 2640. Devolución de derechos pagados (H. y Tesoro)	220.12
13123. Union Oil Co. of California. Ord. 11747. 6 tanques de gasolina (Agricultura y Comercio)	95.58	13148. Wong Chang S. A. Ferrería Suc. Ord. 12606. Materiales (Agric. y Com.)	2.50
13123. Union Oil Co. of California. Ord. 1779. 21 tanques de aceite Diesel (S.O.P.)	135.71	13148. Wong Chang S. A. Ferrería Suc. Ord. 10792, 11292. Útiles de oficina	4.00
13124. Guardia y Cia. Ltda. Ord. 12746. 10 galones de pintura blanca (Agric. y C.)	34.00	13149. Virgilio E. Pinzón C., Economista de la Com. Demarcadora de Límites entre Panamá y Costa Rica. Gastos Menudos hasta Enero 31 de 1944 (Rel. Exteriores)	650.00
13125. Manuel Pino R. Gastos de representación durante Marzo de 1944 (S.O.P.)	300.60	13150. Hospital Santo Tomás (Fondo Rotativo). Para aumentar el fondo rotativo del Hospital Santo Tomás (S. O. P.)	289.45
13126. Armour y Cia. Ltda. Ord. 9727. Materiales (Agric. y Comercio)	3.088.41	13151. Tesoro Provincial de Chiriquí. Servicios prestados de alumbrado eléctrico a las calles de Remedios durante Agosto a Diciembre de 1942 y de Enero a Diciembre de 1943 (S. O. P.)	2.550.00
13127. María de Carmen Pineda de Chang. Alquiler de una refrigeradora para guardar las medicinas contra el cólera porcino de Agosto a Enero de 1944 (Agric. y C.)	45.00	13152. Asilo Profesional de Ntra. Sra. Para reembolsar al fondo de anticipo durante Febrero de 1944 (S. O. P.)	500.00
13128. Rómulo Borrero. Por la refrigeración de medicinas para la campaña de vacunación contra el cólera porcino durante Enero de 1944	5.00	13153. Sánchez y Herrera Ltda. Ord. 12706. 1 máquina calculadora Monroe (Agric. y Comercio)	300.00
13129. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Por la compra de 4 bueyes al Sr. Leopoldo Arosemena (Agric. y Com.)	500.00		
13130. José A. Carrasquilla. Gastos occa-			

(Continuará)

AUDITORIA PROVINCIAL DE PANAMA

RELACION DE LOS EGRESOS EFECTUADOS EN EL MES DE ENERO DE 1944

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

ARTICULO 1

Enero 19 44 A. 23-43 Ch. 520 541. Planilla Hon. Represen. tante Ayuntamiento...	B.	1.190.00	B.	1.190.00
Sueldos del 25 31 Dic.				

ARTICULO 3

Enero 14 44 A. 32-44 Ch. 595 608. Plan. Empl. Secret. Ayuntamiento...	B.	642.50		
Sueldos, 1º Q. de Enero.				
Enero 14 44 A. 38-44 Ch. 958 960. Lucio de la Rosa. Sueldo, 1º Q. Enero. (omitido plan)		37.50		
Enero 27 44 A. 48-44 Ch. 1023 1041. Plan. Empl. Secret. Ayuntamiento...				
Sueldos, 2º Y. de Enero.		680.00	B.	1.360.00

ARTICULO 4

Enero 7 44 A. 88-44 Ch. 88. Julio Ramirez... rep. máq. lustra. Secret. Ayunt.	B.	30.00		
Enero 18 44 A. 148-44 Ch. 148. Cia. de Servicios para Ofic.				
útiles de ofic. Secret. Ayunt.		5.00		
Enero 18 44 A. 149-44 Ch. 149. Cia. Panam. de Muebles. útiles p/la ofici. Sec. Ayunt.		204.00		
Enero 27 44 A. 220-44 Ch. 220. Julio A. Grimaldo. rep. efect. Secret. Ayunt. s comp.		2.00	B.	241.00

ARTICULO 5

Enero 14 44 A. 32-44 Ch. 609 17. Plan. Secret. Concejos Mpls.	B.	75.00		
Sueldos 1º Q. de Enero.				
Enero 27 44 A. 48-44 Ch. 1042 47. Plan. Secret. Conce- jos Mpls.				
Sueldos 2º Q. de Enero.		75.00	B.	150.00
Total Egresos Departamento Legislativo				B. 2.941.00
				B. 2.941.00

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

CAPITULO II

ARTICULO 7

Enero 14 44 A. 33-44 Ch. 618 634. Plan. Empl. Goberna- ción...	B.	642.50		
Sueldos 1º Q. de Enero.				
Enero 27 44 A. 49-44 Ch. 1048 061. Plan. Empl. Gober- nación...				
Sueldos 2º Q. de Enero.		642.50	B.	1.285.00

ARTICULO 8

Enero 12 44 A. 116-44 Ch. 116. Clemente Herazo... Muebles p/C. P. Nuevo.	B.	301.00		
Enero 12 44 A. 117-44 Ch. 117. Clemente Herazo... Muebles y arreglo C. P. Nuevo		107.75		
Enero 19 44 A. 160-44 Ch. 160. Cia. Elevadores Oris. inspección elevador Gobernación.		20.00		
Enero 22 44 A. 177-44 Ch. 177. Almacén La Mascota... uniformes, Chofer Gobernador.		57.50		
Pasan				B. 1.771.25

Vienen B. 1.771.25

CAPITULO III

ARTICULO 9

Enero 14|44 A. 33-44 Ch. 635|668. Plan. Empl. Alcaldías Provinciales. B. 1.235.00
 Sueldos 1ª Q. de Enero,
 Enero 27|44 A. 49-44 Ch. 1062|094. Plan. Empl. Alcaldías Prov. 1.245.00 B. 2.480.00
 Sueldos 2ª Q. de Enero.

ARTICULO 10

Enero 13|4 A. 124-44 Ch. 120. Confecciones El Arte. B. 70.00
 uniformes, chofer Alcalde, Pmá,
 Enero 24|44 A. 193-44 Ch. 193. Imprenta Gómez. 34.50
 materiales impre. Alc. Pmá.
 Enero 27|43 A. 225-44 Ch. 225. Telmo Ruglianchi. 5.00 B. 109.50
 trab. efect. Alc. Pmá, s'comp.

ARTICULO 11

Enero 26|4 A. 196-44 Ch. 196. Fernando Alegre B. 50.00 B. 50.00
 Viáticos, gast. de repres. Enero.

ARTICULO 12

Enero 4|44 A. 60-44 Ch. 60. Alcalde de La Chorrera. B. 5.75
 Viáticos, viaje conf. de Alcald.
 Enero 10|44 A. 107-44 Ch. 107. Alcalde de Balboa. 20.00
 Viáticos, viajes ofic. dist. Balb.
 Enero 14|44 A. 139-44 Ch. 130. Alcalde de Chepigana. 30.00 B. 55.75
 Viáticos, visitas ofic. dist. Chp.

ARTICULO 13

Enero 14|44 A. 33-44 Ch. 669|722. Plan. Empl. Corre-
 gidurias. B. 1.117.50
 Sueldos, 1, Q. de Enero.
 Enero 27|4 A. 49-44 Ch. 1095|1147. Plan. Empl. Corre-
 gidurias. 1.137.50 B. 2.255.00
 Sueldos 2ª Q. de Enero.

ARTICULO 14

Enero 18|44 A. 148-44 Ch. 148. Cia. de Serv. para Ofi. B. 19.45
 útiles de esct. Coreg, Cald.
 Enero 24|44 A. 192-44 Ch. 192. Mercedes J. de Díaz. 30.00
 1 bandera, Correg. P. Nvo.
 Enero 24|44 A. 193-44 Ch. 193. Imprenta Gómez. 23.50
 útiles impr, Correg. J. Díaz.
 Enero 27|44 A. 231-44 Ch. 231. Imprenta Gómez. 47.50 B. 120.45
 mat. impr. Correg. J. Díaz, Cald.

ARTICULO 15

Enero 14|44 A. 33|44 Ch. 723|729. Plan. Empl. Juzg.
 Tránsito. B. 160.00
 Sueldos, 1ª Q. de Enero.
 Enero 27|4 A. 49-44 Ch. 1148|150. Plan. Empl. Juzg.
 Tránsito. 160.00 B. 320.00
 Sueldos, 2ª Q. de Enero.

ARTICULO 17

Enero 14|44 A. 3-44 Ch. 730|738. Plan. Empl. Juzg. Noc-
 turno. B. 320.00
 Sueldos 1ª Q. de Enero.
 Enero 27|44 A. 49-4 Ch. 1151|1157. Plan. Empl. Juzg.
 Nocturno. 320.00 B. 640.00
 Sueldos 2ª Q. de Enero.
 Pasan B. 7.801.95

Vienen B. 7.801.95

ARTICULO 18

Enero 24|44 A. 193-44 Ch. 193. Imprenta Gómez B. 25.00 B. 25.00 B. 7.826.95
mat. impresos, Juzg. Noct.
Total Egresos Departamento de Gobierno B. 7.826.95

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

CAPITULO IV

ARTICULO 19

Enero 5|44 A. 28-44 Ch. 586|9. Domingo A. López B. 70.00
sueldo-vacaciones, Enero.
Enero 14|44 A. 34-44 Ch. 739|72. Plan. Empl. Juzg. Mpls. 1.166.00
sueldos 1ª Q. de Enero.
Enero 27|44 A. 50-44 Ch. 1158|89. Plan. Empl. Juzg.
Mpls. 1.166.00 B. 2.402.00
sueldos 2ª Q. Enero.

ARTICULO 22

Enero 28|44 A. 231-44 Ch. 231. Imprenta Gómez B. 14.00 B. 14.00
útiles de escrit. Juzg 4º

ARTICULO 23

Enero 13|44 A. 125-44 Ch. 125. José G. Garrido B. 20.00 B. 20.00
materiales, Juzg, 1º

ARTICULO 25

Enero 14|44 A. 34-44 Ch. 773|97. Plan. Empl. Persone-
rias B. 712.50
sueldos 1ª Q. Enero.
Enero 27|44 A. 50-44 Ch. 1190|212. Plan. Empl. Perso-
nerias 712.50 B. 1.425.00
sueldos 2ª Q. Enero.

ARTICULO 29

Enero 24|44 A. 187-44 Ch. 187. Pedro López A. B. 13.50
viáticos, p|Pers. Chorr.
Enero 24|44 A. 188-44 Ch. 188. Pedro López A. 13.00
viáticos, p|Pers. Chorr.
Enero 26|44 A. 197-44 Ch. 197. José del C. Duarte. 9.00
viáticos, p|Pers. Chorrera.
Enero 26|44 A. 201-44 Ch. 201. Martín Velásquez 6.00 B. 41.50
viáticos, p|Pers. Chorrera.

ARTICULO 30

Enero 27|44 A. 218-44 Ch. 218. Imprenta Gómez B. 75.50
materiales, Pers. 2ª
Enero 27|44 A. 231-44 Ch. 231. Imprenta Gómez 37.50 B. 113.00
materiales, Pers, 2ª

ARTICULO 31

Enero 1|44 A. 48-44 Ch. 48. Manuel A. Mata B. 20.00
trab. p|la Personería 1ª
Enero 4|44 A. 65-44 Ch. 65. Silverio Rudas 18.00
rep. maquin. Pers. Chorrera.
Enero 22|44 A. 163-44 Ch. 182. Alberto Cazorla 3.00 B. 41.00
trab. p|la Personería 2ª
Pasas B. 4.056.50

Vienen B. 4.056.50

ARTICULO 32

Enero 6 44 A. 74-44 Ch. 74. Elvira Aguilar.	B.	60.40		
rac. correc. Capira, Dic.				
Enero 10 44 A. 104-44 Ch. 104. José M ^a Villanueva.		71.20		
rac. correc. Chorr. 3 ^a dec. dic.				
Enero 10 44 A. 106-44 Ch. 106. Tesoro Nacional		623.10		
rac. Correc. Pmá. 2 ^a Q. de Dic.				
Enero 17 44 A. 140-44 Ch. 140. José M ^a Villanueva		65.60		
rac. correc. Chorre. 1 ^a Dec. En.				
Enero 24 44 A. 195-44 Ch. 195. Tesoro Nacional.		539.25		
rac. correc. Pmá. 1 ^a Q. de En.				
Enero 26 44 A. 213-44 Ch. 213. José M ^a Villanueva.	68.40		B. 1.427.95	B. 5.484.45
rac. correc. Chorr. 2 ^a En.				
Total Egresos Departamento de Justicia.				B. 5.484.45

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAPITULO V

ARTICULO 34

Enero 1 44 A. 24-44 Ch. 578 581. Cristóbal Branca	B.	200.00		
Sueldos 2 meses de vaca.				
Enero 14 44 A. 35-44 Ch. 798 810. Plan. Empl. Audito- ría Provincial		750.00		
Sueldos 1 ^a Q. de Enero.				
Enero 14 44 A. 35-44 Ch. 798 810. Plan. Empl. Audito- ría Provincial.	750.00		B. 1.700.00	
Sueldos 2 ^a Q. de Enero.				

ARTICULO 35

Enero 14 44 A. 131-44 Ch. 131, Héctor Valdés.	B.	160.00		
por una máquina de escribir.				
Enero 18 44 A. 148-44 Ch. 148. Cia. de Servicios para Oficina.		4.75		
útiles de escritorio, Aud. Prov.				
Enero 27 44 A. 224-44 Ch. 224. Cia. Editora Naconal.	238.00		B. 402.75	
materiales impresos, Aud. Prov.				

ARTICULO 36

Enero 1 44 A. 46-44 Ch. 46. Eusebio Ochoa.	B.	10.00		
rep. efect. en Aud. Prov. s comp.				
Enero 3 4 A. 51-44 Ch. 51. Sebastián Velásquez.		12.50		
rep. de escritorio, Audit. Prov.				
Enero 11 44 A. 112-43 Ch. 112. Juan F. Arias (Mecá- nico).		7.50		
rep. máq. escribir, Aud. Prov.				
Enero 19 44 A. 162-44 Ch. 12. Cardoze y Lindo.		15.60		
materiales p la Aud. Prov.				
Enero 27 44 A. 219-44 Ch. 219. Farmacia Preciado	2.40		B. 48.00	
materiales p la Aud. Prov.				

ARTICULO 38

Enero 14 44 A. 36-44 Ch. 811 46. Plan. Empl. Tesorería Provincial.	B.	1.945.00		
Sueldos 1 ^a Q. de Enero.				
Enero 24 44 A. 47-44 Ch. 1025 27. Cecilia Tovar.		80.0		
Sueldo-vacaciones En.				
Enero 27 44 A. 51-44 Ch. 1223 54. Plan. Empl. Tesorería Provincial.	1.770.0			
Sueldos 2 ^a Q. de Enero.				
Enero 29 44 A. 58-44 Ch. 1356. Roberto Pérez.	175.00		B. 3.970.00	
Sueldo 2 ^a Q. de Enero (omitido).				
Pasan			B. 6.120.75	

Vienen B. 6.120.75

ARTICULO 39

Enero 18 4 A. 148-44 Ch. 148. Cía. de Servicios para Oficina	B.	73.75	
útiles de escritorio. Tes. Prov.			
Enero 20 44 A. 166-44 Ch. 166. El Panamá-América		14.40	
aviso, imp. de perros, Tes. Prov.			
Enero 22 44 A. 174-44 Ch. 174. La Oficina Ideal		40.40	
útiles de escritorio. Tesor. Prov.			
Enero 24 44 A. 189-44 Ch. 189. Cía. Editora Nacional		765.40.	
materiales impresos, Tes. Prov.			
Enero 24 44 A. 194-44 Ch. 194. Sergio Acosta		35.50	
rep máqs. de escribir. Tes. Prov.			
Enero 27 44 A. 218-44 Ch. 218. Imprenta Gómez		200.00	
materiales impresos. Tes. Prov.			
Enero 27 44 A. 221-44 Ch. 221. Sergio Acosta		17.50	
rep. máquina de escribir. es. ProTv,			
Enero 27 44 A. 224-44 Ch. 224. Cía. Editora Nacional		38.00	
materiales impresos, Tes. Prov.			
Enero 27 44 A. 227-44 Ch. 227. The Star & Herald		76.80	
aviso, distrib. placas. Tes. Prov.			
Enero 27 44 A. 230-44 Ch. 230. El Panamá-América		150.60	
aviso, distrib. placas. Tes. Prov.			
Enero 27 44 A. 231-44 Ch. 231. Imprenta Gómez		115.00	B. 1.530.35
materiales impresos, Tes. Prov.			

ARTICULO 40

Enero 3 4 A. 30-44 Ch. 30. José B. Gómez	B.	7.50	
viáticos c/colector en Chepo.			
Enero 12 44 A. 114-44 Ch. 114. Lorenzo Espinosa B.		12.50	
viáticos c/colector en Balboa.			
Enero 12 44 A. 115-44 Ch. 115. Juan Arosemena y Enrique Vial		30.00	
viáticos, confec. catastros.			
Enero 17 44 A. 137-44 Ch. 137. Arturo Villanueva		2.50	
viáticos c/colector en Pacora.			
Enero 17 44 A. 142-44 Ch. 142. Javier Rodríguez		15.00	
viáticos c/colector en Chepigana			
Enero 19 44 A. 164-44 Ch. 164. Estación "Los Angeles".		9.00	B. 76.50
gasolina carros Tesor. Prov. vis. of,			

ARTICULO 41

Enero 24 44 A. 35-44 Ch. 847 83. Plan. Empl. Matadero y Zda	B.	1.248.50	
Sueldos 1º Q. de Enero.			
Enero 27 44 A. 51-44 Ch. 1255 89. Plan. Empl. Matadero y Zahurda		1.248.50	B. 2.497.00
Sueldos 2º Q. de Enero.			

ARTICULO 43

Enero 24 44 A. 190-44 Ch. 190. Tomasita de Ortega	B.	3.00	B. 3.00
materiales p/matadero de Chame.			

ARTICULO 44

Enero 24 44 A. 186-44 Ch. 186. West India Oil Co	B.	103.42	B. 103.42
combustibles, Matadero de Pmá.			

CAPITULO VII

ARTICULO 46

Enero 10 44 A. 105-44 Ch. 105. Caja del Seguro Social	B.	9.80	
cuota, de la Prov. Jubilados. Dic.			
Enero 14 44 A. 125-44 Ch. 126. Caja del Seguro Social		1.179.35	B. 1.189.15
cuota de la Prov. Empleados. Dic.			
Pasan			B. 11.520.17

Vienen B. 11.520.17

ARTICULO 48

Enero 1 44 A. 44-44	Ch. 44. Federico A. Ayala B.	122.97	
	porc. cob. Chorrera. 1ª Q. Dic.		
Enero 3 44 A. 50-44	Ch. 50. José B. Gómez	13.44	
	porc. cob. Chepo, Nov. y Dic.		
Enero 3 44 A. 52-44	Ch. 52. C. A. Filós Bedoya	169.47	
	porc. cob. P. Nuevo. Diciembre.		
Enero 6 44 A. 77-44	Ch. 77. C. A. Filós Bedoya	63.15	
	porc. cob. Juan Díaz. Enero.		
Enero 12 44 A. 113-44	Ch. 113. Jorge A. Peralta	39.65	
	porc. cob. Taboga, Nov. y Dic.		
Enero 12 44 A. 114-44	Ch. 114. Lorenzo Espinosa B.	13.30	
	porc. cob. Balboa Diciembre.		
Enero 13 44 A. 123-44	Ch. 123. Rafael Stanzola	48.20	
	porc. cob. pesas y medi. Pmá. Dic.		
Enero 15 44 A. 135-44	Ch. 135. Federico A. Ayala	122.24	
	porc. cob. Chorrera, 2ª Q. de Ene.		
Enero 17 44 A. 136-4	Ch. 136. Arturo Villanueva	3.45	
	porc. cob. Pacora, Diciembre.		
Enero 17 44 A. 141-44	Ch. 141. C. A. Filós Bedoya	191.60	
	porc. cob. P. Nuevo y J. Díaz, En.		
Enero 17 44 A. 142-44	Ch. 142. Javier Rodríguez	50.22	
	por cob. Chepigana. Diciembre.		
Enero 18 44 A. 150-44	Ch. 150. Rafael Stanzola	69.50	B. 844.85
	porc. cob. pesas y medi. Pmá. En.		

ARTICULO 49

Enero 3 44 A. 52-44	Ch. 52. Teresa de Ventre B.	35.00	
	alq. local Of. O. P. Diciembre.		
Enero 3 44 A. 58-44	Ch. 58A. Margarita Rodríguez	36.00	
	alq. local Correg. Calid. Dic.		
Enero 3 44 A. 58-44	Ch. 58B. Carlos Aguilera	30.00	
	alq. local. Correg. S. Fpe. Dic.		
Enero 3 44 A. 58-44	Ch. 48C. Alberto Flander	25.00	
	alq. local Correg. Chilibre. Dic.		
Enero 3 44 A. 58-44	Ch. 58D. Felipe Romero	6.00	
	alq. local Correg. Paja. Dic.		
Enero 3 4 A. 58-44	Ch. 58E. Antonio Alvarado	2.00	
	alq. local Correg. Chepillo. Dic.		
Enero 3 44 A. 58-44	Ch. 58F. Dionisio Castillo	5.00	
	alq. local Correg. Garachiné. Dic.		
Enero 3 44 A. 58-44	Ch. 58C. Juan B. Carrión	4.00	
	alq. local Correg. Tucut. Dic.		
Enero 3 44 A. 58-44	Ch. 58H. Manuela González	7.50	
	alq. local Correg. Yaviza. Dic.		
Enero 3 44 A. 58-44	Ch. 58I. Felipe Díaz	3.00	
	alq. local Correg. S. Miguel, Dic.		
Enero 4 44 A. 63-44	Ch. 63. Carlos A. Aguilar	24.00	
	alq. local Juzg. Tránsito. Dic.		
Enero 4 44 A. 64 44	Ch. 64. Demetrio Pinzón	100.00	
	alq. local Juzg. 1º y 2º Dic.		
Enero 6 44 A. 73-44	Ch. 73. Soledad Berguido	10.00	
	alq. local Clin. San. Capira. Dic.		
Enero 18 44 A. 147-44	Ch. 147. Demetrio Pinzón	100.00	
	alq. local Juzg. 1º y 2º Ene.		
Enero 27 44 A. 223-44	Ch. 223. Teresa de Ventre	35.00	B. 422.50
	alq. local Of. O. P. Enero.		

ARTICULO 50

Enero 5 44 A. 56-44	Ch. 56. Junta Nacional de Turismo B.	250.00	B. 250.00
	cuota del Ayuntamiento. Dic.		

ARTICULO 51

Enero 3 44 A. 57-44	Ch. 57. Caja del Seguro Social B.	245.00	B. 245.00	B. 13.382.52
	Planilla empl. Jubilados. Dic.			
Total Egresos Departamento de Hacienda				B. 13.382.52

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CAPITULO VIII

ARTICULO 52

Enero 19 44 A. 163-44. Ch. 163. Ministerio de Educa- ción.....	25.791.14	B.	25.791.14
porc. de la Prov. al aRmo. Dic.			
Total Egresos Departamento de Educación.....			B. 25.791.14

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO IX

ARTICULO 53

Enero 14 44 A. 36-44 Ch. 884 889. Plan. Empl. Ofic. Ing. Provincial.....	B.	267.50	
Sueldos 1º Q. de Enero.			
Enero 27 44 A. 52-44 Ch. 1290 293. Plan. Empl. Ofic. Ing. Provincial.....		267.50	B. 535.00
Sueldos 2º Q. de Enero.			

ARTICULO 55

Enero 14 44 A. 36-44 Ch. 890 893. Plan. Empl. Ofic. Inst. Elect.....	B.	115.00	
Sueldos 1º Q. de Enero.			
Enero 27 44 A. 52-44 Ch. 1294 295. Plan. Empl. Ofic. Inst. Elect.....		115.00	B. 230.00

ARTICULO 57

Enero 14 44 A. 36-44 Ch. 894 904. Plan. Empl. Secc. de San. e Higiene.....	B.	327.50	
Sueldos 1º Q. de Enero.			
Enero 27 44 A. 52-44 Ch. 1296 1303. Plan. Empl. Secc. de San. e Higiene.....		327.50	B. 655.00
Sueldos 2º Q. de Enero.			

ARTICULO 59

Enero 1 44 A. 47-44 Ch. 47. Marco A. Achurra.....	B.	750.00	
p serv. recol. basuras, 2º Q. Dic.			
Enero 15 44 A. 134-44 Ch. 134. Marco A. Achurra.....		750.00	
p serv. recol. basuras, 1º Q. En.			
Enero 29 44 A. 232-44 Ch. 232. Marco A. Achurra.....		750.00	B. 2.250.00
p serv. recol. basuras, 2, Q. En.			

ARTICULO 60

Enero 4 44 A. 67-44 Ch. 67. Victor S. Alba.....	B.	11.00	
serv. recol. basur. Chorr. Dic.			
Enero 4 44 A. 68-44 Ch. 68. Victor S. Alba.....		220.00	
serv. rec. basur. Chorrera. Dic.			
Enero 17 44 A. 138-44 Ch. 138. Arturo Villanueva.....		10.00	
serv. de aseo, Mat. Pacora. Dic.			
Enero 27 44 A. 226-44 Ch. 224. Marcelino Rodríguez.....		4.00	B. 245.00
serv. de aseo, Corr. Arraiján. Dic.			

ARTICULO 61

Enero 20 44 A. 168-44 Ch. 168. Cia. Pan. de Fza. y Luz.....	B.	187.35	B. 187.35
serv. eléct, Corregmts. Dic.			
Pasan.....			B. 4.102.35

Vienen	B.	4.102.35	
ARTICULO 62			
Enero 20 44 A. 168-44 Ch. 168. Cía. Pan. de Fza. y Luz serv. eléct. Edif. Prov. Dic.	B.	167.15	B. 167.15
ARTICULO 63			
Enero 20 44 A. 168-44 Ch. 168. Cía. Pan. de Fza. y Luz. serv. teléf. Of. Prov. Dic.	B.	164.03	B. 164.03
ARTICULO 64			
Enero 19 44 A. 161-44 Ch. 161. Garage Panazone combustible, carro Ig. Prov.	B.	26.70	B. 26.70
ARTICULO 65			
Enero 14 44 A. 36-44 Ch. 905 917. Plan. Empl. Jard. y Plzs.	B.	350.00	
Sueldos 1ª Q. de Enero.			
Enero 27 44 A. 52-44 Ch. 1304 1314. Plan. Empl. Jard. y Plzs.		350.00	B. 700.00
Sueldos 2ª Q. de Enero.			
ARTICULO 66			
Enero 24 4 A. 192-44 Ch. 192. Mercedes J. de Diaz. por una bandera grande. P. Is.	B.	30.00	B. 30.00
ARTICULO 67			
Enero 3 4 A. 26-4 Ch. 542 71. Plan. Secc. de Ornato Sueldos del 1 31 Dic.	B.	822.00	
Enero 3 44 A. 27-44 Ch. 385. Ramón Pereira Fernández. 3 días de sueldo (omitido).		6.00	
Enero 13 44 A. 118-4 Ch. 118. Pan. American Airways. pasajes, jard. contrat.		120.00	
Enero 14 4 A. 39-44 Ch. 961 989. Plan. Secc. de Ornato. Sueldos del 1 15, Enero.		747.50	
Enero 15 44 A. 43-44 Ch. 1008 010. Casimiro Mitre. Sueldos c capataz. 1 15, En.		40.00	
Enero 15 44 A. 44-44 Ch. 1011 015. Plan. Jardin, Con- tratados.		42.50	
Sueldos del 13 15, Enero.			
Enero 22 44 A. 185-44 Ch. 185. Pablo Sánchez trab. efect. Secc. de Ornato.		30.00	
Enero 29 44 A. 233-44 Ch. 233. Pedro Ariza. trab. efect. Pqe. Balboa.		90.00	B. 1.898.00
ARTICULO 68			
Enero 14 44 A. 36-44 Ch. 918 951. Plan. Empl. Cemente- rios.	B.	947.50	
Sueldos 1ª Q. de Enero.			
Enero 27 44 A. 52-44 Ch. 1515 1343. Plan. Empl. Ce- menterios.		947.50	B. 1.895.00
Sueldos 2ª Q. de Enero.			
ARTICULO 70			
Enero 13 44 A. 125-4 Ch. 125. José G. Garrido. trab. efect. Secc. de Cementer.	B.	20.00	B. 20.00
ARTICULO 71			
Enero 7 4 A. 81-4 Ch. 81. Evelia Iturrado. por 12 ataúdes p los pobres.	B.	36.00	
Enero 7 4. A. 82-44 Ch. 82. Evelia Iturrado. por 15 ataúdes p los pobres.		45.00	
Enero 7 4 A. 83-4 Ch. 83. Evelia Iturrado. por 10 ataúdes p los pobres.		36.00	B. 117.00
Pasan	B.		9.120.23

Vienen B. 9.120.23

ARTICULO 72

Enero 14|44 A. 37-4 Ch. 952|957, Plan. Empl. Aseo Pal.
Prov. B. 105.00
Sueldos 1º Q. de Enero.
Enero 27|44 A. 52-44 Ch. 1344|1347. Plan. Empl. Aseo
Pal. Prov. 105.00 B. 210.00
Sueldos 2º Q. de Enero.

ARTICULO 73

Enero 22|44 A. 180-44 Ch. 180. Banda del Cpo. de Bomb.
de Panamá. B. 410.00 B. 410.00
subvención, Enero.

ARTICULO 74

Enero 22|44 A. 181-44 Ch. 181. Banda del Cpo. de Bomb.
de Panamá. B. 300.00 B. 300.00
Subvención, Enero.

ARTICULO 75

Enero 26|44 A. 214-44 Ch. 214. Cpo. de Bomb. de La
Chorrera. B. 300.00 B. 300.00
Subvención, Diciembre.

ARTICULO 76

Enero 27|44 A. 21-44 6Ch. 216. Damas de la Caridad,
S. V. B. 100.00 B. 100.00
Subvención, Enero.

ARTICULO 77

Enero 10|44 A. 102-44 Ch. 102. Panamá Canal. B. 1.164.60 B. 1.164.60
Sdo. cons. agua 1943.

ARTICULO 78

Enero 3|44 A. 49-44 Ch. 49. Botica "La Salud" B. 125.00
p|serv. de turno, Diciembre.
Enero 4|44 A. 62-44 Ch. 62. Farmacia Internacional. 125.00
p|serv. de turno, Diciembre.
Enero 4|44 A. 66-44 Ch. 66. Farmacia Británica. 125.00
p|serv. de turno, Diciembre.
Enero 24|44 A. 185-44 Ch. 185. Botica "La Salud". 125.00 B. 500.00
p|serv. de turno, Enero.

ARTICULO 79

Enero 18|44 A. 146-44 Ch. 146. Tesoro Nacional. B. 3.868.67 B. 3.868.67
cont. San c| Malaria. Dic.

ARTICULO 80

Enero 27|44 A. 217-44 Ch. 217. Cpo. de Bomb. de S.
Miguel. B. 350.00 B. 350.00
Subvención. Ord. 71 de 1943.

ARTICULO 81

Enero 26|44 A. 215-44 Ch. 215. Cpo. de Bomb. de Cho-
rrera. B. 300.00 B. 300.00
Subvención. Ord. de 1943.

ARTICULO 86

Enero 22|44 A. 46-44 Ch. 1022|24. Felipe Solano. B. 100.00
1 mes de vacaciones.
Pasan B. 100.00 B. 16.353.50

Vienen	B.	100.00	B.	16.353.50
Enero 27 44 A. 55-44 Ch. 1357 59. Francisco A. López F,		300.00		
1 mes de vacaciones.				
Enero 29 44 A. 56-44 Ch. 1360 62. Luis G. de Icaza		100.00		
1 mes de vacaciones.				
Enero 29 4 A. 54-44 Ch. 1354 56. Alfonso Almanza		150.00	B.	650.00
1 mes de vacaciones.				
ARTICULO 88				
Enero 1 44 A. 30-44 Ch. 572 77. Plan. Empl. Rep. Matad. y Zda.	B.	71.40		
Sueldos del 25 31 Dic.				
Enero 14 4 A. 129-44 Ch. 129. Laureano Campos.		80.00		
rep. azotea Pal. Prov. s c.				
Enero 10 44 A. 31-44 Ch. 590 94. Plan. Empl. Rep. Matad. y Zda.		41.40		
Sueldos del 1 7 Enero.				
Enero 15 44 A. 40-44 Ch. 990 95. D. González y G. Torres.		90.00		
Sueldos 1º Q. de Enero.				
Enero 15 44 A. 42-44 Ch. 996 1001. Plan. Rep. Matadero.		53.40		
Sueldos del 8 14 Enero.				
Enero 21 44 A. 45-44 Ch. 1016 21. Plan. Repar. Matadero.	B.	46.20		
Sueldos del 15 2 En.				
6Enero 20 44 A. 173-44 Ch. 173. Villanueva y Tejeira.		32.35		
materiales, Caseta de Ch.				
Enero 24 44 A. 191-44 hC.191. C. Ramos M.		230.00		
Rep. azotea Palacio Prov.				
Enero 27 4 A. 220-44 Ch. 220. Julio A. Grimaldo.		4.00		
Rep. efect. Palacio Prov.				
Enero 30 44 A. 59-44 Ch. 1366 771. Plan. Repar. Matadero.		81.00	B.	729.75
Sueldos del 22 29 Enero.				B. 17.733.25
Total Egresos Departamento de Obras Públicas.				B. 17.733.25

DEPARTAMENTO DE GASTOS VARIOS

CAPITULO X

ARTICULO 89

Enero 6 44 A. 75-44 Ch. 75. Revista Cooperación.		18.00		
aviso Conc. R. Miró.				
Enero 7 4 A. 87-44 Ch. 87. Semanario "La Verdad"	B.	18.00		
aviso. Conc. R. Miró.				
Enero 10 44 A. 97-44 Ch. 97. Mundo Gráfico.		30.00		
aviso. Conc. R. Miró.				
Enero 20 44 A. 167-44 Ch. 167. El Panamá América		72.00	B.	138.00
aviso. Conc. R. Miró.				B. 138.00
Total Egresos Departamento de Gastos Varios.				B. 138.00

DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS EXPIRADAS

CAPITULO XI

ARTICULO 91

Enero 1 44 A. 45-44 Ch. 45. Santiago Cajar.	B.	150.00		
trab. efect. Aud. Prov. Nov.				
Enero 3 44 A. 54-44 Ch. 54. C. A. Filós Bedoya.		46.60		
porc. cob. P. Nvo. Noviembre.				
Pasan	B.	196.60		

Vienen	B.	196.60
Enero 4 4 A. 59-44	Ch. 59. G. J. Avila y G. Hernández. peritaje Pers. Chorr. Octubre.	4.00
Enero 4 44 A. 1-44	6Ch. 61. Arturo Delvalle viáticos, vic. Of. Chorr. Sep. Nv.	28.00
Enero 4 44 A. 69-44	Ch. 69. Garage Panazone combust. carro Ing. Prov. Oct.	30.10
Enero 4 44 A. 70-44	Ch. 70. Evelia Iturrado ataúdes p los pobres. Octub.	36.00
Enero 4 4 A. 71-44	Ch. 71. Sec. de Agric. e Industrias trab. efect. Jard. y Plzs. Oct.	50.40
Enero 4 44 A. 72-44	Ch. 73. Secc. de Construc. M. S. O. P.	184.08
Agosto 6 44 A. 73-44	Ch. 73. Soledad Berguido alg. local Clin. San. Capira. Nv.	10.90
Enero 7 44 A. 78-44	Ch. 78. Evelia Iturrado ataúdes p los pobres. Octubre.	36.00
Enero 7 4 A. 79-44	Ch. 79. Evelia Iturrado ataúdes p los pobres. Octubre.	30.00
Enero 7 4 A. 80-44	Ch. 80. Evelia Iturrado ataúdes p los pobres. Octubre.	36.00
Enero 7 44 A. 84-44	Ch. 84. Manuel A. Mata rep. maq, escr. Corrg. J. Dz. Nov.	10.00
Enero 7 44 A. 86-44	Ch. 86. José Velásquez Vilanueva serv. prest. Pers. 1ª Mpl. Nov.	25.00
Enero 8 4 A. 89-44	Ch. 89. Alvarado Hermanos trab. efect. Mat. y Zda. Nov.	39.00
Enero 8 44 A. 90-44	Ch. 90. Encarnación Escala serv. prest. Pers. Mpl. Chorr. Nov.	12.00
Enero 8 44 A. 91-44	Ch. 91. Eusebia Othon V. rac. correc. El Real. Oct.	78.00
Enero 8 44 A. 92-4	Ch. 92. Eusebia Othon V. rac. correc. El Real. Nov.	66.75
Enero 8.44 A. 93-4	Ch. 93. Arturo Barsallo serv. prest. Pers. Chorr. Nov.	22.50
Enero 8 44 A. 94-44	Ch. 94. Clima Ideal trab. efect. Gobernac. Octubre.	45.00
Enero 8 44 A. 95-44	Ch. 95. Luis T. Zerr peritaje, Pers. 1ª Mpl. Nov.	25.00
Enero 8 44 A. 96-44	Ch. 96. Almacenes 5 y 10 útiles p la Alc. Pmá. Oct.	1.20
Enero 10 44 A. 98-44	Ch. 98. All America Cables mensajes. Alc. Pmá. Nov.	4.95
Enero 10 44 A. 99-44	Ch. 99. Garage Panazone combust. carro Ing. Prov. Nov.	30.75
Enero 10 44 A. 100-44	Ch. 100. Taller Macormick trab. efect. p Alc. Pmá., Oct.	12.50
Enero 10 44 A. 101-44	Ch. 101. Lawrence S. Malowan peritaje Quim. Pmá. Nov.	12.00
Enero 10 44 A. 103-44	Ch. 193. Mario Preciado & Cº útiles de escrit. Tes. Prov. Oct.	10.75
Enero 13 44 A. 119-44	Ch. 119. James C. Johnson devolución de impuesto.	50.00
Enero 13 44 A. 120-44	Ch. 120. Carlos A. Aguilera alg. local Juzg. Tránsito. Nov.	24.00
Enero 13 44 A. 121-44	Ch. 121. Secc. de Agricult. e In- dustrias materiales p los Jardines. Oct.	34.50
Enero 13 44 A. 122-44	Ch. 122. Magdalena Romero alimentos detenid. Arraiján. Nov.	4.55
Enero 14 4 A. 127-44	Ch. 127. Marcelino Rodríguez serv. prest. corrg. Arraiján. Nov.	4.00
Enero 14 44 A. 132-44	Ch. 132. Plomería Moreno materiales, Corrg. P. Nvo. Nov.	25.00
Enero 18 44 A. 143-44	Ch. 143. Mario Galindo & Cº materiales v Obras. Oct. y Nov.	100.00
Enero 18 44 A. 144-44	Ch. 144. Oficina de Racionamiento materiales, carros cement. Oct.	36.50
Enero 18 4 A. 145-44	Ch. 145. Cia. Pan. de Fuerza y Luz serv. ecléc. en Noviembre.	505.25
Pasan	B.	1.785.28

Vienen	B. 1.785.28
Enero 18 44 A. 149-44 Ch. 149. Cia. Panameña de Mue- bles.	3.75
materiales p el Ayunt. Prov. 42.	
Enero 18 44 A. 152-44 Ch. 152. Lawrence S. Malowan peritaje. Corrg. Calid. Ag. Oct.	21.00
Enero 19 44 A. 153-44 Ch. 153. Ferreteria Internacional.	3.50
materiales, Jard. y Plzs. Nov.	
Enero 19 44 A. 154-44 Ch. 154. West India Oil C ^o	2.85
combustible Matadero. Nov.	
Enero 19 44 A. 155-44 Ch. 155. Prod. Panam. de Hielo S.A.	36.70
hielo, ofic. Alc. Chorr. Jn. Ag.	
Enero 19 44 A. 156-44 Ch. 156. Empresa Hidroeléctrica de Ch.	21.72
por serv. elect. Chorr. Jn. Agto.	
Enero 19 44 A. 157-44 Ch. 157. Manuel A. Garrido	9.00
trab. efect. Ad. Cementerio, Nov.	
Enero 19 44 A. 158-44 Ch. 158. Manuel A. Garrido	6.00
materiales p Matadero. Nov.	
Enero 19 44 A. 159-44 Ch. 159. Cia. Elevadores Otis	20.00
inspección elev. Govern. Nov.	
Enero 20 44 A. 169-44 Ch. 169. Secc. de Const. y Con- serv. de Cam.	207.68
gasolina, carros Prov. Sept.	
Enero 20 44 A. 170-44 Ch. 170. Wallingford y Arango	6.05
materiales, Gobernación. Nov.	
Enero 20 44 A. 171-44 Ch. 171. The Star & Herald	7.20
aviso, contrib. perros, Nov.	
Enero 20 44 A. 172-44 Ch. 172. Santiago López Sama- niego	16.00
serv. prest. Alc. Chorrera, Nov.	
Enero 20 44 A. 173-44 Ch. 173. Villanueva y Tejeira	42.52
materiales, Jard. y Plzs. Nov.	
Enero 20 44 A. 175-44 Ch. 175. J. López y Daniel del Río	10.00
trab. efect. Pers. 1 ^a Mpl. Nov.	
Enero 22 4 A. 176-4 Ch. 176. Eiseman S. A.	10.50
materiales p la Gobernac. Nov.	
Enero 22 44 A. 179-44 Ch. 179. Secc. de Cam. y Mue- bles.	187.90
gasolina, carros Prov. Octubre.	
Enero 24 44 A. 190-44 Ch. 190. Tomasita de Ortega	15.00
mater. mat. de Chame. Jn. y Nv.	
Enero 24 44 A. 202-44 Ch. 202. Julián Avila	8.00
trab. efect. Alc. Chorre. Nov.	
Enero 26 44 A. 203-44 Ch. 203. I. Macías y J. del C. Sánchez	18.00
peritaje, Pers. Chorrera, Nov.	
Enero 26 44 A. 204-44 Ch. 204. José del C. Duarte	20.00
serv. prest. Pers. Chorrera, Nov.	
Enero 26 44 A. 205-44 Ch. 205. A. Velásquez y G. J. A- vila	4.00
peritaje, Pers. Chorrera, Nov.	
Enero 26 44 A. 206-44 Ch. 206. Modesto Rangel	5.00
serv. prest. Alc. Chorrera, Nov.	
Enero 26 44 A. 207-44 Ch. 207. J. S. Ortega y G. Avila	6.00
peritaje, Pers. Chorrera, Nov.	
Enero 26 44 A. 208-44 Ch. 208. G. López y F. Reyes	14.00
peritaje, Pers. Chorrera, Nov.	
Enero 26 44 A. 209-44 Ch. 209. Julián Avila	8.00
serv. prest. Pers. Chorrera, Nov.	
Enero 26 44 A. 210-44 Ch. 210. A. Velásquez y J. del C. Sánchez	15.00
peritaje Pers. Chorrera, Oct.	
Enero 26 44 A. 211-44 Ch. 211. J. del C. Sánchez y G. J. Avila	4.00
peritaje, Pers. Chorrera, Oct.	
Enero 26 44 A. 212-44 Ch. 212. Secc. de Agri. y Comer- cio	10.50
materiales p los correccionados. Ag.	
Enero 26 4 A. 214-4 Ch. 214. Cpo. de Bomberos de Cho- rrera	60.00
subvención, Noviembre 42 y Oct.	
Pasan	B. 2.585.15

Vienen	B.	2.585.15		
Enero 27 44 A. 222-44 Ch. 222. Sergio Acosta... Sdo. de una máquina calc. A. Prov.....		35.00		
Enero 27 4 A. 229-4 Ch. 229. Augusto A. Arias... porcentaje s/multa.		2.50	B.	2.622.65 B. 2.622.65
Total de Egresos—Departamento de Vigencias Expiradas.....				B. 2.622.65

DEPARTAMENTO DE GASTOS IMPREVISTOS

CAPITULO XII

ARTICULO 92

Enero 1 44 A. 25-44 Ch. 582 583. Marcelino Ibarra... dif. sueldo, empl. Matad.	B.	60.00		
Enero 7 44 A. 85-44 Ch. 85. Alcibiades Arosemena A... viáticos ejveterinario.		50.00		
Enero 11 44 A. 108-44 Ch. 108. Miguel Moros... peritaje. Pers. 2º Mpl.		13.00		
Enero 11 44 A. 109-4 Ch. 109. Tomás Gram... peritaje. Pers. 2º Mpl.		13.00		
Enero 11 4 A. 110-4 Ch. 110. Domingo Reyes... peritaje. Pers. 2º Mpl.		6.50		
Enero 1 44 A. 111-44 Ch. 111. Daniel del Río... peritaje. Pers. 2º Mpl.		6.50		
Enero 14 4 A. 128-44 Ch. 128. Luis T. Zerr... peritaje. Pers. 2º Mpl.		30.00		
Enero 14 44 A. 133-44 Ch. 133. Tomás G. Duque... serv. pres. resuelto. H. Ay.		1.650.00		
Enero 17 44 A. 139-44 Ch. 139. Panamá Rail Road Co... alq. lote Pza. 5 Mayo 2 añ.		2.00		
Enero 17 4 A. 41-44 Ch. 1002 1007. E. Núñez y E. Díaz... sueld. 1ª Q. En, sig. nt. C. M.		82.50		
Enero 19 44 A. 151-4 Ch. 151. Guillermo Méndez P... cumpl. Orden Nº 80 43		1.200.00		
Enero 20 44 A. 15-44 Ch. 1665. José de Obaldía... peritaje. Pers. 1º Mpl.		30.00		
Enero 22 44 A. 178-44 Ch. 178. Domingo Espinosa... peritaje. Pers. 2º Mpl.		6.50		
Enero 24 44 A. 184-4 Ch. 184. Tomás Graham... peritaje. Pers. 2º Mpl.		6.50		
Enero 26 44 A. 198-44 Ch. 198. G. Avila y I. Mecías J... peritaje. Pers. Chorrera.		8.00		
Enero 26 44 A. 199-44 Ch. 199. A. Marengo Jr. y C. Ro- driguez... peritaje. Pers. Chorrera.		12.00		
Enero 26 44 A. 200-44 Ch. 200. G. A. Hernández, A. Ve- lásquez... peritaje. Pers. Chorrera.		10.00		
Enero 27 4 A. 224-44 Ch. 224. Cia. Editora Nacional... materiales impres. Aud. P.		236.00		
Enero 29 44 A. 57-44 Ch. 1363 1365. Germán Torres... trab. ord. p/ing. Prov.		21.00		
Enero 29 4 A. 53144 Ch. 1348 1353. E. Núñez y E. Díaz... sueldo 2ª Q. En. s/n. C.M.		82.50	B.	3.526.00 B. 3.526.00
Total Egresos Departamento de Gastos Imprevistos				B. 3.526.00

RECAPITULACION

Egresos Departamento Legislativo..	B.	2.941.00
Egresos Departamento de Gobierno..		7.826.95
Egresos Departamento de Justicia..		5.484.45
Egresos Departamento de Hacienda..		13.382.52
Egresos Departamento de Educación..		25.791.14
Egresos Departamento de Obras Públicas..		17.783.25
Egresos Departamento de Gastos Varios..		138.00
Egresos Departamento de Vigencias Expiradas		2.622.65
Egresos Departamento de Gastos Imprevistos..	B.	79.445.96

Total de Egresos en todos los Departamentos, durante el mes de Enero de 1944, setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco balboas, con noventa y seis céntimos.

B. 79.445.96

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 10 de junio de 1944.

As. 759. Certificado N° 318 de 29 de mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica a favor de la sociedad American Home Products Corporation, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 760. Certificado N° 628 de 29 de mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica a favor de la sociedad American Home Products Corporation, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 761. Certificado N° 629 de 29 de mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica a favor de la sociedad anónima Bausch & Lomb Aptical Company, domiciliada en Rochester, New York, E. U. de A.

As. 762. Certificado N° 626 de 29 de mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica a favor de la sociedad The Toledo Steel Products Company, domiciliada en Toledo, Ohio, E. U. de A.

As. 763. Escritura N° 230 de 20 de abril de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de Angela Rodríguez vda. de Ehrman.

As. 764. Escritura N° 510 de 8 de junio de 1944, de la Notaría 2ª, por la cual Santiago Pardo vende un terreno en este distrito, a Jacobo Delvalle Henríquez.

As. 765. Escritura N° 512 de 9 de junio de 1944, de la Notaría 2ª por la cual Martín Hustus Redney vende a Jacobo Delvalle Henríquez un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 766. Certificado N° 627 de 29 de mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica a favor de Sport Products Inc. domiciliada en la ciudad de Cincinnati, Ohio, E. U. de A.

As. 767. Certificado N° 617 de 29 de mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica a favor de la sociedad The Sydney Ross Company of Colombia, domiciliada en Newark, New Jersey, E. U. de A.

As. 768. Certificado N° 615 de 29 de mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica a favor de la sociedad Jones & Lamson Machine Company, domiciliada en Springfield, Vermont, E. U. de A.

As. 769. Certificado N° 619 de 29 de mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica a favor de la sociedad The Sydney Ross Company of Colombia, domiciliada en Newark, New Jersey, E. U. de A.

As. 770. Certificado N° 623 de 29 de mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se

registra una Marca de Fábrica a favor de la sociedad Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, República de Colombia.

As. 771. Escritura N° 1041 de 7 de junio de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual María Teresa Valdés de Barraza declara cancelada una hipoteca constituida por César Arrocha Graell.

As. 772. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3873 de 19 de junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Oscar Ghitis, domiciliado en esta ciudad.

As. 773. Escritura N° 1053 de 9 de junio de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Vicente Lo Polito vende una finca y un negocio de su propiedad a la Compañía Ideal S. A. y a Marcial Torrente Jr., quienes celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 774. Escritura N° 284 de 27 de julio de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de Isaura María Rivera Pacheco.

As. 775. Escritura N° 32 de 10 de marzo de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Francisco Espinosa vende a Eladio Osés parte de una finca en El Caño, Distrito de Natá.

As. 776. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3661 de 12 de abril de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Amado Lasso de Bieberach, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 777. Escritura N° 11 de 5 de mayo de 1944, del Consejo Municipal del Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 6064 del Tomo N° 31.

As. 778. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3861 de 30 de mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Simón Eduardo Gólez, domiciliado en San Francisco de la Caleta.

As. 779. Escritura N° 1071 de 9 de junio de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Casper W. Omphroy vende un lote de terreno a William Alexander Vassell, y éste le constituye hipoteca.

As. 780. Escritura N° 1072 de 9 de junio de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Casper W. Omphroy cancela obligación hipotecaria a los esposos James Alfred Weeks y Mary Alberta Skimmer de Weeks.

As. 781. Escritura N° 1074 de 9 de junio de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Restrepo & Vergara, Limitada con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 782. Certificado expedido por Juan Antonio Susto, Director del Archivo Nacional, el 27 de marzo de 1944, en el cual consta copia de la Escritura N° 147, de 20 de diciembre de 1901, de la Notaría 2ª del circuito de Panamá, por la cual Catalina Remón de Paredes y otros, vende a Manuel E. Amador los derechos que tiene en el juicio de sucesión testamentaria de la finada Mercedes Escobar de Fery.

As. 783. Certificado expedido por Juan Antonio Susto, Director del Archivo Nacional, el 27 de marzo de 1944, en el cual consta Copia de la Escritura N° 54 de 22 de marzo de 1900, de la Notaría Primera del circuito de Pa-

namá, por la cual Manuela E. de la Ossa vende una parte de una casa a M. Amador.

As. 784. Certificado expedido por Juan Antonio Susto, Director del Archivo Nacional, el 25 de marzo de 1944, en el cual consta Copia de la Escritura N° 49 de 20 de marzo de 1900, de la Notaría 1ª del circuito de Panamá, por la cual Amalia E. de Garrido vende parte de una casa a Manuel E. Amador.

As. 785. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3881 de 3 de junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Fortunato Calderón, domiciliado en esta ciudad.

As. 786. Escritura N° 513 de 9 de junio de 1944, de la Notaría 2ª, por la cual María Guardia de Arosemena vende a Harmodio Arias un globo de terreno situado en El Valle.

As. 787. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3864 de 30 de mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Víctor M. Ossa, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 788. Escritura N° 36 de 3 de marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan Antonio Ulloa Gallardo un solar situado en la ciudad de Chitré.

As. 789. Certificado N° 632 de 2 de junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica a favor de la sociedad Continental Distilling Corporation, domiciliada en Filadelfia, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 790. Certificado N° 631 de 2 de junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica a favor de la sociedad Continental Distilling Corporation, domiciliada en Filadelfia, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 791. Escritura N° 1070 de 9 de junio de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual los esposos David Montefiore Toledano y Branca Lilliam Toledano celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 792. Escritura N° 1472 de 6 de noviembre de 1930, de la Notaría 2ª por la cual Concepción Román de Ortega confiere poder especial a Esteban Ortega Muñoz.

As. 793. Escritura N° 91 de 26 de mayo de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Modesto Jaén un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Penonomé.

As. 794. Escritura N° 98 de 19 de junio de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a María Trinidad Araúz un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Penonomé.

As. 795. Escritura N° 63 de 28 de septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Alejandro Carrasquilla vende a José María Crespo una finca de la Sección de Los Santos.

RUBEN DARIO CORDOBA,

Sub Registrador General, encargado del Despacho.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 5 de Junio al día 10 Junio de 1944.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO:

Wo Chin vende a David Habib Conoán la mitad que en la finca le correspondía la cual lleva el No. 1823, inscrita al folio 88 del Tomo 197, ubicada en la población de Almirante, por la suma de B. 1.000.00.

PROVINCIA DE COCLE:

Sabas Abad Villegas de su Finca No. 4569, inscrita al folio 32 del Tomo 109, ubicada en el Corregimiento de El Valle, jurisdicción del Distrito de San Carlos, comprensión antes de la Provincia de Panamá, vende a Greta Medlinger, un lote de terreno de dicha finca, el cual consta de una superficie de 16.274 metros cuadrados con 38 centímetros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 2.074.00 y ha sido inscrito por separado al folio 414 del Tomo 411, formando la Finca No. 4631. El resto libre de la finca 4569, queda con una superficie de 48 hectáreas con 4589 metros cuadrados, 98 decímetros y 95 centímetros cuadrados y con un valor de B. 1.000.00.

Greta Medlinger declara: Que es dueña de las fincas números 4630 y 4631, inscrita a los folios 410 y 414 del Tomo 411, ubicadas en el Corregimiento de "El Valle", jurisdicción del Distrito de San Carlos, que por encontrarse uno al lado del otro, es su voluntad reunir-

las, para que formen en el Registro una sola finca, como en efecto lo hace, los cuales lotes vienen a constituir en este Registro, la nueva Finca No. 4632, inscrita al folio 418 del Tomo 411, con una superficie de 19.621 metros cuadrados con 88 centímetros cuadrados y con un valor de B. 2.500.00.

El Municipio del Distrito de Penonomé, de su Finca No. 2011, inscrita al folio 104 del Tomo 251, que forma el área de dicha población, vende a Celia Morán un lote de terreno situado frente a la calle 3 de Noviembre centro del área de la ciudad de Penonomé, el cual consta de una superficie de 300 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 6.00 y ha sido inscrito por separado al folio 422 del Tomo 411, formando la Finca No. 4633. El resto libre de la finca 2011, queda con una superficie de 89 hectáreas con 309 metros cuadrados, 63 decímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

Celia Morán, declara: Que sobre el terreno que constituye su Finca No. 4633, inscrita al folio 422 del Tomo 411, ubicada en la ciudad de Penonomé, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 494.00 una casa de un solo piso, paredes de ladrillos cocidos, techo de zinc, la cual está compuesta de dos rectángulos consecutivos, los cuales en conjunto ocupan una superficie de 82 metros cuadrados con 82 centímetros cuadrados.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

Ezequiel Villarreal vende en común, pro-indiviso y por partes iguales a Abigail Cedeño, Agapito Cedeño y a Ubaldino Cedeño su Finca No. 123, inscrita al folio 26 del Tomo 27, ubicada en el Distrito de Las Tablas, por la suma de B. 2.250.00.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

María Generosa González vende a Elvira Montero de Candanedo su Finca No. 2086, inscrita al folio 446 del Tomo 182, ubicada en la ciudad de David, por la suma de B. 1.000.00.

PROVINCIA DE COCLE:

Juan Nepomuceno Véliz es dueño de la tercera parte de la finca No. 1139, inscrita al folio 116 del Tomo 157, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Antón, y de la finca entera No. 2376, inscrita al folio 124 del Tomo 283, ubicada en el mismo lugar. Manuel Guardia G., Juez Primero del Circuito de Coclé, por auto de 6 de Diciembre de 1932, declaró abierto el juicio de sucesión de Juan Nepomuceno Véliz desde el día 3 de Enero de 1931, fecha en que tuvo lugar su defunción; Que es su heredera sin perjuicio de terceros, Carmen Ponce viuda de Véliz, en su condición de madre del causante. El mismo funcionario, por auto de 21 de Marzo de 1933, aprobó los inventarios y avalúos practicados en los bienes de dicha sucesión, y por auto de 13 de Noviembre de 1934 declaró: Que la heredera mencionada se halla en posesión legítima de los bienes herenciales que quedaron en su poder a la muerte del causante, y adjudicó a Carmen Ponce viuda de Véliz la tercera parte de la finca 1139 avaluada en la suma de B. 1.000.00, y la finca entera No. 2376 avaluada en la suma de B. 75.00.

Carmen Ponce viuda de Véliz vende a Lloyd Lum la tercera parte que le pertenece en la finca No. 1139, inscrita al folio 116 del Tomo 157, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Antón, por la suma de B. 20.000.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO:

Los menores "Enriqueta y Laura Haayen" son dueños de la Finca No. 2778, inscrita al folio 171 del Tomo 362, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Bocas del Toro. En la solicitud hecha por Enrique Haayen, padre de dichas menores, ante el Juez del Circuito de Bocas del Toro, para ensenar en pública subasta dicha finca, este funcionario, por auto de 16 de Febrero de 1944 autorizó dicho remate. Alejandro Ramos, Juez del Circuito de Bocas del Toro, por providencia de fecha 28 de Abril de 1944, llevó a cabo el remate de la finca 2778, la cual fue adjudicada a Juan Félix Thomas, en la suma de B. 500.00.

PROVINCIA DE HERREÑA:

Isidra Cortés viuda de Castellero, cuyo nombre com-

eto es "Isilra Paula Cortés Tazón viuda de Castille-
", es dueña de las Fincas No. 696 y 697, inscritas a
s folios 242 y 248 del Tomo 153 respectivamente; de
s números 1086 y 1087, inscritas a los folios 30 y 36
el Tomo 216 respectivamente, ubicadas las tres prime-
as en la jurisdicción del Distrito de Oca, y la cual está
n la jurisdicción del que fué Distrito de Santa María.
osé I. Collado, Juez Primero del Circuito de Herrera,
or auto de 22 de Febrero de 1937, declaró abierto el
icio de sucesión intestado de Isidra Paula Cortés Ta-
ón viuda de Castellero, desde el día 26 de Diciembre
de 1934, fecha en que tuvo lugar su defunción; que son
sus herederos sin perjuicio de terceros y en la condición
de hijos legítimos de la causante, los señores Arcadio,
Heriberto, Cecilio Augusto y Eustolio Castellero Cortés
y la Srta. Matilde Castellero Cortés y las señoras Petra
Nolasco Castellero Cortés viuda de Vargas y Raquel
Castillero Cortés de Pinzón, El mismo funcionario, por
auto de 13 de Enero de 1938, aprobó los inventarios y
avalúos practicados en los bienes de que trata esta su-
cesión, y por auto de 24 de Marzo del mismo año, de-
claró: Que los herederos mencionados se hallan en po-
sesión legítima de los bienes herenciales que quedaron
en su poder a la muerte de la causante, y les adjudicó
las cuatro fincas en pro-indiviso y por partes iguales,
las cuales fueron avaluadas así: B. 300.00 la Finca 696;
B. 150.00 la Finca 697; B. 300.00 la Finca 1086; y en
B. 1.500.00 la Finca 1087. En la partición extrajudicial
de dichos bienes llevada a cabo por Justo Ortega Ro-
dríguez, en su calidad de Juez Partidor nombrado por
las partes, y aprobada por el mismo Juez, en auto de
27 de Octubre de 1938, le correspondió por partes igua-
les a Eustolio y Heriberto Castellero Cortés, la Finca
No. 696, avaluada en B. 300.00; a Matilde Castellero
Cortés, le correspondió por entera la Finca No. 697 a-
valuada en B. 150.00; a Heriberto Castellero Cortés y
a Cecilio Augusto Castellero Cortés le correspondió la
Finca 1086 en la proporción de 30 hectáreas con 3866
metros cuadrados para el primero y 49 hectáreas con
1.353 para el segundo, avaluadas dichas cuotas partes
en conjunto en la suma de B. 300.00; y a Matilde Cas-
tillero Cortés, Cecilio Augusto Castellero Cortés, Petra
Nolasco Castellero Cortés viuda de Vargas y a Raquel
Castillero Cortés Castellero Cortés viuda de Vargas y
a Raquel Castellero Cortés de Pinzón, en pro-indiviso y
por partes iguales, la cual fué avaluada en la suma de
B. 1.500.00. (Se hace constar que en la partición de la
finca 696 le correspondió a Eutolio Castellero Cortés 60
hectáreas y a Heriberto Castellero Cortés le correspon-
dió 29 hectáreas con 1364 metros cuadrados). Lo que se
adjudica a Matilde, Cecilio Augusto, Petra Nolasco Cas-
tillero Cortés, esta última viuda de Vargas y a Raquel
Castillero Cortés de Pinzón es la finca 1087.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

María Generosa González vende a Elvira Montero de
Candanedo su Finca No. 2086, inscrita al folio 446 del
Tomo 182, ubicada en la ciudad de David, por la suma
de B. 1.000.00. (Esto está anteriormente).

Abigail Miranda Guerra y Fernando Cedeño venden
a Eusebio Mendoza y a Mercedes Concepción, su Finca
No. 4373, inscrita al folio 152 del Tomo 344, ubicada
en el Distrito de Bugaba, por la suma de B. 600.00.

José Rogelio Contreras vende a Generoso Alejandro
Atencio su Finca No. 4334, inscrita al folio 438 del
Tomo 333, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Da-
vid, por la suma de B. 250.00.

Juan Wong Ah Yee declara que la única casa que se
encontraba en el terreno que constituye su Finca No. 627,
inscrita al folio 74 del Tomo 90, ubicada en la ciudad
de David, ha sido demolida.

Juan Wong Ah Yee declara que sobre el terreno que
constituye su finca No. 627, inscrita al folio 74 del To-
mo 90, ubicada en la ciudad de David, ha construido a
sus expensas, las siguientes mejoras: Una casa de des-
sus paredes de cemento y madera y techo de zinc acap-
nalado, la cual ocupa una superficie de 187 metros cua-
drados con 41 centímetros cuadrados y a un costo de
B. 9.000.00; también ha construido una cocina de dos
pisos, paredes de cemento y madera, y techo cubierto con
tejas de barro, la que ocupa una superficie de 54 me-

tros cuadrados con 90 centímetros cuadrados, y fué
construida a un costo de B. 2.000.00. Que uniendo el
valor de la casa, de la cocina y del terreno su propieta-
rio estima toda la finca en la suma de B. 12.000.00.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Faustino Candanedo vende a Fernando Atencio, su
Finca No. 1426, inscrita al folio 310 del Tomo 123, ubi-
cada en la ciudad de David, por la suma de B. 5000.00.

Eduardo Evangelista Thomas vende a Abraham A-
badi Balid sus Fincas números 2814 y la 2815, inscritas a
los folios 338 y 342 del Tomo 302, ubicadas en Bocas
del Toro, por la suma de B. 200.00 cada una.

PROVINCIA DE VERAGUAS:

Francisca Fábrega o Robles viuda de Medina, Delia
Fábrega o Robles, Angelina Sánchez de Vásquez y Car-
men Sánchez de López venden a Humberto Nermes Ca-
rrizo Castellero siete octavas partes (7/8) que les pertene-
cen en la Finca No. 2681 Bis, inscrita al folio 102 del
Tomo 349, ubicada en la población de Santiago, por la
suma de B. 800.00.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en
común y proindiviso a Benigna Ballester, Francisco Ba-
llester Jr., Susana Ballester y otros, un globo de te-
rreno de los indultados, denominado "Agua Vieja", ubi-
cado en la jurisdicción del Distrito de Las Tablas, el cual consta de una
superficie de 40 hectáreas que han sido inscritas por
cada uno en la jurisdicción del Corregimiento de Pedasi, com-
parado al folio 266 del Tomo 406, formando la Finca
No. 3645.

El Jefe de la Sección.

MANUEL A. CASTILLO JR.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Aviso al público y al comercio que he comprado al se-
ñor José Benítez su establecimiento de ampliaciones y
cuadros situado en la casa número 23 de la calle 17 Oes-
te de esta ciudad.
Panamá, Junio 28 de 1944.

Benito de la Iglesia.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE DAVID.

Se notifica a los interesados que el Miércoles (26) de
Julio a las nueve (9) a. m. en punto se abrirán en el
Despacho del Contralor General las propuestas para la
instalación del alcantarillado y acueducto en la ciudad
de David.

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en las
horas de Despacho mediante depósito de B. 10.00.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO

El Tesorero Provincial de Coelá,
debidamente autorizado por la Ordenanza número 53
de 27 de Diciembre de 1943,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiseis (26) de Agosto
de 1944 para que tenga lugar en el Despacho del Te-
sorero Provincial el remate de un lote de terreno ubi-
cado en la población cabecera del Distrito de Penono-
mé, calle "San Antonio", con una cabida superficial de
Trescientos veintiún Metros Cuadrados con Cincuen-
ta y Nueve Decímetros (321.59 m. c.), y los siguien-
tes linderos: Norte, callejón sin nombre; Sur, calle de
"San Antonio"; Este, propiedad de Enrique Quirós G.;
y Oeste, propiedad de Isidora Martínez y Juan B. Qui-
rós. Dicho terreno ha sido avaluado por peritos en la
cantidad de Diez y Seis Balboas con Cinco Centésimos
(B. 16.05).

Para ser postor se necesita consignar previamente en la Tesorería Provincial el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán propuestas de siete de la mañana a doce del día, y las pujas y repujas de la hora últimamente indicada hasta la una de la tarde, que se cerrará el remate.

Penonomé, 17 de Junio de 1944.
El Tesorero Provincial,

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que en la fecha y hora expresada se abrirán en el despacho del Contralor General las propuestas para los siguientes trabajos de obras públicas:

Construcción de las caballerizas en el Cuartel de Policía Montada.

Día 7 de julio a las 9 en punto de la mañana.

Construcción del Cuartel y Cárcel de Colón.

Día 10 de julio a las 9 en punto de la mañana.

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en este despacho durante las horas hábiles. Para la licitación del Cuartel de Colón será necesario consignar B. 10.00 como depósito de los planos.

Julio 6

Contralor General.

Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1º. Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada del señor Vicencio Martinelli.

2º. Que son herederos legítimos, sin perjuicios de terceros, Carlos, Amadeo y Clara Martinelli de González quienes han probado sus derechos, y

3º. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial como lo previene el artículo 1625 del Código en cita.—Notifíquese.—P. A. Medina. —Félix A. Calviño, Secretario."

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez en la providencia anterior fundada en el Artículo 1601 del C. J. fijo este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por treinta días, y se entrega una copia al interesado para su publicación, hoy diez y seis de Julio de mil novecientos veintiocho, a las ocho de la mañana.—F. A. Calviño, Secretario."

Es fiel copia del original:

J. Guillén,
Secretario del Juzgado.

(Segunda publicación).

EDICTO NUMERO 45

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

En la solicitud sobre rectificación de linderos del predio denominado "Los Barbudos", ubicado en el corregimiento de La Peña, comprensión de este distrito, formulada por Félix Almanza Calviño y Julián Almanza, se ha dictado resolución definitiva cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

VISTOS:

De acuerdo, pues, con lo dispuesto en la disposición legal últimamente citada (Art. 1904a del C. J.), el que firma, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que el predio rural nombrado "Los Barbudos", de una capacidad superficial de treinta y nueve (39) hectáreas con nueve mil ochocientos sesenta y cho (9868) metros cuadrados, según aparece en el título exhibido, propiedad de Julián Almanza, Félix Almanza Calviño y otros vecinos de este distrito, y que en el Registro aparece como Finca número mil setecientos setenta (1770), inscrita en la Sección de Veraguas en el Tomo doscientos sesenta (260), folio trescientos cuarenta y ocho (348), el trece de Diciembre de mil novecientos treinta (1930), tiene los siguientes linderos: Norte: Terreno de Cruz Castillo y camino del Espino; Sur: Camino del Cerro; Este: José López Liz, y Oeste: Terreno de Salvador Almanza.

Notifíquese este auto a los interesados por medio de edicto que se fijará en este Tribunal por el término de quince días, y se publicará por tres veces en periódico diario.—A los colindantes conocidos se les hará la notificación personal.

Notifíquese y cópiese.—Ignacio de L. Valdez.—El Secretario, J. Guillén."

Y para que sirva de formal notificación a los interesados se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de quince días expresado, copia del cual le hago entrega al apoderado de los demandantes para su publicación por tres veces como se tiene ordenado; hoy dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado,

(Segunda publicación)

J. Guillén.

EDICTO EMPLAZATORIO

A la solicitud hecha por Carlos Martinelli para que se declare abierta la sucesión intestada de su finado padre Vicente Martinelli, se ha dictado la siguiente providencia, que a la letra dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, trece de Julio de mil novecientos veintiocho.

VISTOS:

Llenados pues, los requisitos de Ley, el suscrito Juez

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Mercedes Stanzola de Vergara, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS: Como las pruebas a que se ha hecho referencia, el peticionario ha comprobado que le asiste el derecho que reclama al tenor de lo dispuesto en los artículos 662 del C. Civil y 1621 y 1622 del C. Judicial, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Primero: Que está abierta la sucesión ab-intestado de Mercedes Stanzola de Vergara, desde el día 14 de Noviembre del año de 1929, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

"Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo legítimo Luis Lushamn Delisio Stanzola, y

ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

"Notifíquese y cópiese. — (fdo.) Octavio Villalaz. — (fdo.) Raúl Gmo. López G, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, para que dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el juicio.

Panamá, veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto EMPLAZA a MERRILL DEERING WISH, de cuarentidós años de edad, casado. Capitán de Aviación, natural de los Estados Unidos de América y vecino de esta ciudad, con residencia en la casa de Canavaggio en la Avenida José Francisco de la Ossa, a efecto de que concurra a este Tribunal a notificarse de la sentencia por medio de la cual, previa revocatoria de la sentencia absolutoria, le impone el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial la pena de Nueve Meses y Diez Días de Reclusión, como pena principal, y la accesoria del pago de las costas procesales, por el delito de lesiones personales, y cuya parte resolutiva es la siguiente:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Pa-

namá, Junio quince de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

En mérito de las anteriores consideraciones, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA la sentencia consultada y en su lugar CONDENA a MERRILL DEERING WISH, varón, mayor de edad, (44 años de edad), casado, capitán de aviación, natural de los Estados Unidos de Norte América, cuyo paradero se ignora, a cumplir la pena de Nueve Meses y Diez Días de Reclusión en el establecimiento de castigo que indique el Ministerio de Gobierno y Justicia y al pago de los gastos procesales.

El Juez de la causa impartirá las órdenes pertinentes para la captura del reo a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

Cópiese, notifíquese y devuélvase. (fdo.) J. A. Pretelt.—(fdo.) Enrique D. Díaz.—(fdo.) Erasmo Méndez.—(fdo.) Gil R. Ponce.—(fdo.) Francisco A. Filós.—(fdo.) T. R. de la Barrera, Srío."

Por consiguiente, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por un periodo de doce (12 días hábiles y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para que lo publique en dicho Organó por cinco veces consecutivas.

Leído en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, EMPLAZA: a Luba Kriger, nacionalizada mexicana, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, se presente al Tribunal dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le ha instaurado su esposo Ick Kirsz.

Se advierte a la emplazada que si no se presenta al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la causa hasta su terminación.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

GUSTAVO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, EMPLAZA a Charles Moudy, varón, de nacionalidad norteamericana y cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, se presente ante el Tribunal, dentro del término de treinta días hábiles que se contarán desde la última publicación de este edicto, a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le sigue Violeta Young de Moudy.

Se advierte al emplazado que si no se presenta al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la demanda hasta su terminación.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario ad hoc,

Alejandro Ferrer S.

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado sustanciador, por

medio del presente edicto, emplaza a Víctor Bethancourt, panameño, de veintidós años de edad, sin cédula ebanista, soltero y vecino de la ciudad de Colón para que dentro del término de doce días a contar de la última publicación de este edicto comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia proferida por la Honorable Corte Suprema de Justicia, cuya parte resolutive dice así:

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

"La Corte está de acuerdo con el señor Procurador General en que el fallo consultado ha hecho una acertada graduación de la pena impuesta a los tres convictos. A éstos no les podía asignar el Tribunal Superior el mínimo de la pena señalada en el artículo 352 del Código Penal, porque consta en autos que los tres son individuos de pésima conducta, como lo acreditan los antecedentes penales.

"A Quiñones la pena de treinta y un meses de reclusión que le correspondería quedó reducida a quince meses con quince días, por la circunstancia de ser menor de dieciocho años, en cuyo caso el artículo 56 del Código Penal prescribe que la penalidad se reduzca a la mitad.

"La multa de cincuenta y cinco balboas impuesta a Bethancourt, así como los diez meses quince días de reclusión que se le asigna como encubridor, tiene su fundamento en el artículo 370 del Código Penal.

"Por razón de lo expuesto, la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia consultada.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdos.) Publio A. Vásquez.—Carlos L. López.—I. Ortega B.—Erasmo de la Guardia.—Darío Vallarino.—M. Villalaz, Srío."

Es entendiéndose que si el acusado Bethancourt no concurre al Tribunal dentro del término señalado, se considerará notificado del fallo reproducido para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las nueve de la mañana, y un ejemplar se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Magistrado sustanciador,

ENRIQUE D. DIAZ.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primer Suplente del Circuito de Herrera, cita y emplaza a Juan Calderón Gómez, natural y vecino del Corregimiento de Parita, sin generales y número de cédula de identidad personal conocida, reo convicto del delito de hurto pecuario, para que se notifique del auto encausatorio proferido por este Despacho el día veintidós de los corrientes, el cual a la letra dice:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS: Juan Calderón Gómez, fué denunciado ante el señor Fiscal de este Circuito judicial, por el delito de hurto pecuario ejecutado en perjuicio de José de la Cruz Suárez, quien es el denunciante, y con ese motivo el funcionario aludido providenció el veinte (20) de Mayo del año próximo pasado, iniciando la investigación criminal consiguiente, en cuyas actividades se logró evidenciar mediante el reconocimiento y avalúo pericial del semoviente hurtado, su valor y demás características que ponen de relieve la existencia del delito.—En este estado las cosas, el aludido funcionario de instrucción, después de haber agotado todas las gestiones a su alcance para que se verificara la captura del sindicado, y con ella recibir la indagatoria al indiciado, resolvió enviar el informativo a este Tribunal, donde después de sometido a su riguroso estudio, de su mérito se resuelve a base de las razones que se adelantan: Constituye la acción delictuosa denunciada, haber el sindicado Calderón Gómez tomado una vegala que el denunciante tenía dentro de un predio rústico de su propiedad cita en el lugar denominado "Los Castillitos", y dádola en venta por la suma de cuatro balboas (B. 4.00) a José Barba, quien bajo de juramento así lo afirmó en declaración que corre

a la página 10 del proceso. La relación circunstanciada que comprende el denuncia, encontró su respaldo en los testimonios rendidos por Fortunato Gómez, Aurelio Caballero, Julián Pardo y José Barba, quienes después de constatar la preexistencia de la cosa hurtada, la perpetración del hecho criminoso que se investiga presentan a Juan Calderón Gómez ante la justicia, como un cleptomano en cuanto al vicio constante de hurtarse lo ajeno, y esa circunstancia que el Tribunal estima con toda la importancia que se merece, puesta al amparo de los requisitos que exige el Art. 2147 del Código Judicial, es suficiente para que en su carácter de Juez Primer Suplente del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y cónsono con el concepto fiscal, ABRE causa criminal contra Juan Calderón Gómez, sin generales y número de cédula de identidad personal conocida, como infractor del Capt. I, Título XII, Libro II del Código Penal. Como de autos consta ignorarse el paradero del procesado de conformidad con el Capt. VI, Título V, Libro III del Código Judicial se procede a su emplazamiento mediante edicto que será publicado en la Gaceta Oficial, por el término de Ley. —Notifíquese, copie y cúmplase.—Mauricio Mario Correa.—Juen Primer Suplente, Juan de Dios Vásquez P., Oficial Mayor”.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, y copia del mismo se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia como conducto regular, para su publicación en este órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez Primer Suplente.

MAURICIO MARIO CORREA.

El Oficial Mayor,

Juan de D. Vásquez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en las sumarias seguidas contra Mauricio Rivera, como sindicado del delito de estafa, se ha dictado el auto de enjuiciamiento que dice:

“Juzgado Municipal.—Penonomé, Junio diez y seis de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS: El señor Personero Municipal, previo estudio del denuncia presentado por Patricio Villarreta ante el señor Fiscal de este Circuito, contra Mauricio Rivera, y las diligencias que le fué posible practicar, y con los correspondientes Edictos emplazatorios, publicados en la Gaceta (Judicial) Oficial en las fechas que constan en estas sumarias, por ser el acusado vecino de la Provincia de Colón e ignorarse su paradero, a fin a la investigación con su Vista No. 7 de nueve de los corrientes, solicitando que se debe llamar a juicio al mencionado Mauricio Rivera, de generales conocidas, como responsable del delito en que hubiere incurrido, por lo concerniente a los veinte balboas que le entregara Villarreta, para que le obtuviera el permiso registrado en una Notaría, en nombre de cierta Compañía explotadora de los cauchales de esos lugares, para que el mencionado Villarreta pudiera explotar el caucho de la finca que éste posee en el lugar de Jácome de este distrito.

“Efectivamente del estudio de las piezas que obran en este sumario, cuyo denuncia del hecho generador, especifica todo lo a él conducente, se llega a la conclusión que si hay mérito suficiente de acuerdo con lo pedido por el señor Personero Municipal y las constancias indiciarias, para llamar a juicio al mencionado Mauricio Rivera, mayor de menos de veinticinco años de edad, alto, moreno, con una cicatriz sobre la mano derecha y fractura en el mismo brazo, pelo duro, grueso, sin Cédula y vecino ahora según se dice del Darién, antigua Provincia del mismo nombre, hoy comprendida en la de Panamá, por infracción del Capítulo III, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal.

“Como se trata de un juicio de reo ausente emplazado por el señor Agente del Ministerio Público y Rivera está en el caso del Art. 2338 del C. J., por lo que, llenadas las formalidades requeridas, se decreta

su emplazamiento por este Tribunal, conforme lo prescribe el Art. 2340 en relación con el anterior del mismo Código. Notifíquese y regístrese.—El Juez, Leonardo Conte.—El Secretario, Fernando Fernández”.

Por tanto, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado, con las prevenciones de la ley, si sabiéndolo, no lo denunciaren el cual denunciado, se le advierte que si no compareciere dentro del término fijado en este Edicto, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de este Juzgado, por el término de treinta días a contar desde su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, para cuyo efecto se le remitirá por medio del señor Gobernador de esta Provincia, la copia correspondiente de este Edicto, que fija en el Despacho hoy a las tres de la tarde.

El Juez, -

LEONARDO CONTE.

El Secretario.

Fernando Fernández.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente, cita y emplaza a Eligio Jiménez, cuyas generales y paradero se ignoran, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

“Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, Junio cinco de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, de acuerdo con el Personero Municipal de este lugar, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal por el delito de lesiones personales en perjuicio de Gilberto Concepción, delito que sanciona el Capítulo II, Título XII, Libro II del C. Penal, a Eligio Jiménez, de calidades y paraderos desconocidos, y en efecto señala el día jueves 22 del presente mes para que tenga lugar la Vista Oral de la causa a las dos de la tarde.

En los cinco días siguientes a la notificación de este auto las partes pueden solicitar en uno o más escrituras la práctica de las pruebas que estimen conducentes.

Provea el sindicado los medios de su defensa. Notifíquese.—(fdo.) Luis Arce.—(fdo.) G. Morrison, Srio. interino.”

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oír y administrará la justicia que le asista, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Atendiendo lo preceptuado por el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los catorce días del mes de Junio del año de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

Luis Arce.

Secretario interino,

Guillermo Morrison.

(Quinta publicación)